



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 3005
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 DE JULIO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble: (Disp. Nº 1).....	1206
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 446, 449, 454 a 457).....	1207
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 978).....	1207
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 357, 358, 361 a 368).....	1209
Contaduría General: (Res. Nº 207 a 209).....	1210
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 163 y 167).....	1210
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 349, 351 a 368).....	1210
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 589).....	1212
Licitaciones:.....	1216
Edictos:.....	1217
Avisos Judiciales:.....	1218
Jurisprudencia:.....	1227
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1229
Concursos:.....	1248

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE**

Disp. N° 1 -5-VII-12- Art. 1°.- Los Profesionales que deseen operar en el Registro de la Propiedad Inmueble deberán encontrarse ingresados en nuestro sistema y no estar inhabilitados, dados de bajas o suspendidos por el Colegio respectivo.

Los colegios respectivos deberán comunicar por el medio que determine el registro y el colegio, las altas, bajas, modificaciones, suspensiones e inhabilitaciones de los profesionales matriculados.

En caso de no encontrarse registrados, o encontrarse en el organismo como inhabilitados, dados de bajas o suspendidos, y el colegio respectivo no hubiere comunicado la situación actual deberá acompañar constancia de matriculación o de habilitación para poder operar en el registro.

En el caso de las Altas de nuevo Matriculados deberá constar nombres y apellidos completos, documento de identidad, registro o matrícula correspondiente y localidad del domicilio.

Art. 2°.- Apruébese el formulario "G-1 – GESTORES", el cual deberá ser utilizado sin excepción para dar de Alta o Baja de representantes de profesionales o Instituciones oficiales, que van o dejar de actuar en carácter de gestores de los mismos. En el mismo deberán constar los siguientes datos:

1. Marcar si se trata de una alta o una baja
 2. Lugar y Fecha
 3. Datos del Gestor: nombres y apellidos completos, documento de identidad y firma del gestor. En este último caso no es necesaria la firma si se trata de una baja.
 4. Datos del o de los profesional/es o Institución/es: si se tratase de un profesional deberá citar nombres y apellidos completos, si es una institución, la denominación de la misma; también deberá constar sello y firma del profesional o de la autoridad correspondiente.
- La habilitación o no de un gestor para poder operar en el registro para un profesional o institución, se llevara a cabo a partir del día hábil posterior a la presentación de la solicitud.

Los profesionales o institución oficial en cuanto a sus gestores, deberá comunicar su desvinculación mediante el formulario correspondiente, mientras no se cumpla con el requisito citado no habrá oponibilidad alguna para que el gestor siga operando en el registro.

Art. 3°.- Los gestores autorizados deberán:

- a. mantener en todo momento una actitud ética consecuente con la actividad que desarrolle;
- b. conservar los bienes y útiles del organismo;
- c. denunciar a las autoridades del registro cualquier anomalía que llegare a su conocimiento.

Art. 4°.- Los gestores ante el registro podrán realizar las siguientes tareas:

- a. presentar y retirar documentos, en este último caso deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el sector de expedición, no responsabilizándose el registro por el destino de la misma con posterioridad a su retiro;

- b. consultar la documentación registral;
- c. realizar consultas que estén relacionadas con la actividad registral propiamente dicha, tramitación de trámites y observaciones efectuadas a los mismos.

Art. 5°.- La Dirección tiene la facultad de suspender transitoriamente la autorización concedida en caso de que compruebe que el gestor no ha cumplido con lo establecido en el Art. 3° de la presente, por adulterar, destruir o retener documentación registral o por conducta indebida, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones legales que pudieren corresponder.

Art. 6°.- El profesional o institución autorizante será responsable por los daños que causare al registro su gestor.

Art. 7°.- Apruébese el formulario "G-2 – CASILLEROS", el cual deberá ser utilizado sin excepción para solicitar o dar de Baja un casillero. En el mismo deberán constar los siguientes datos:

- a. Nombres y Apellidos del Profesional o Denominación de la Institución pública solicitante.
- b. Documento de Identidad⁽¹⁾
- c. Título⁽¹⁾
- d. Registro o Matrícula⁽¹⁾
- e. Marcar si posee actualmente casillero o no, de ser afirmativa la respuesta, deberá citar el número del mismo.
- f. Dejar constancia si se trata de una baja de casillero el motivo de la misma.
- g. Si desease compartir casillero con otro profesional, citar el nombre y apellidos del mismo y si este último tuviera asignado un casillero, el número del mismo

⁽¹⁾ Solo para el caso de los Profesionales

Ningún profesional o institución pública podrá tener más de un casillero.

La aprobación y designación de un casillero se comunicara al día hábil siguiente de la presentación del formulario aprobado en el presente artículo.

Los casilleros serán solo asignados a los profesionales e instituciones públicas, no a gestores, estos últimos son agentes autorizados a operar con los casilleros respectivos de los mismos.

Art. 8°.- Los casilleros se identificaran a partir de este momento de la siguiente manera:

- a. Casillero de Escribanos
- b. Casillero de Otros Profesionales
- c. Poder Judicial
- d. Instituciones Oficiales

A los mismos se le asignara un número y el mismo será correlativo.

Art. 9°.- La dirección tiene la facultad de dar de baja un casillero.

Art. 10°.- Desde la fecha de entrada en vigencia hasta el 17 de Agosto de 2012, los profesionales e instituciones deberán cumplimentar con lo establecido en la presente disposición con respecto a las autorizaciones de los gestores y solicitud de casilleros. En caso de no ser presentadas las solicitudes respectivas en el tiempo establecido, se dará de baja a los gestores relacionados a cada profesional o institución o se le asignara el casillero varios, según corresponda.

Art. 11°.- La Presente Disposición entrara en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial. A partir de la puesta en vigencia de la presente, deróguese la Disposición N° 2/88.

Art. 12°.- Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad. Póngase en conocimiento del Señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, del Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 446 -3-VII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 449 -4-VII-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 147.000,00 a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUM".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFÚ (181-8)	\$ 7.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 7.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 12.750,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 22.500,00
GENERAL SAN MARTÍN (113-1)	\$ 7.500,00
GUATRACHÉ (103-2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 7.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 7.500,00
MACACHÍN (012-5)	\$ 7.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 7.500,00
REALICO (197-4)	\$ 16.500,00
TOAY (204-8)	\$ 30.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 5.250,00
TOTAL	\$ 147.000,00

Res. N° 454 -5-VII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 455 -5-VII-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 55.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la participación en la Liga Deportiva Caldenal del Oeste, a los Municipios que se detallan en el

anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPALIDAD	CODIGO	MONTO
VICTORICA	126/3	\$ 4.000,00
CONHELO	081/0	\$ 7.000,00
SANTA ISABEL	053/9	\$ 7.000,00
PUELCHES	092/7	\$ 4.000,00
CARRO QUEMADO	121/4	\$ 7.000,00
GOBERNADOR DUVAL	091/9	\$ 4.000,00
ALGARROBO DEL AGUILA	071/1	\$ 7.000,00
LA HUMADA	072/9	\$ 4.000,00
RUCANELO	085/1	\$ 4.000,00
PUELEN	162/8	\$ 7.000,00
MONTO TOTAL		\$ 55.000,00

Res. N° 456 -5-VII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 27.000,00, a favor de la FUNDACION PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 457 -6-VII-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 307.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
041/4	Catrilo	\$ 28.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 7.500,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
123/0	Loventuel	\$ 8.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
012/5	Macachín	\$ 29.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 17.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 22.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
204/8	Toay	\$ 35.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
126/3	Victorica	\$ 40.000,00
087/7	Winifreda	\$ 12.000,00
TOTAL		\$ 307.500,00

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 978 -26-VI-12- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$34.500,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales realizadas en el mes de junio de 2012, según el detalle que como Anexo forma parte integrante de la

presente Resolución.-

ANEXO

COD/D.V.	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	MONTO
112-3	MUNICIPALIDAD DE ABRAMO	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00
191-7	COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 500,00
151-1	COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI	TALLER DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 500,00
021-6	MUNICIPALIDAD DE ANGUIL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE ARCHIVOLOGÍA	\$ 500,00
016-6	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA	TALLER DE CANTO Y GUITARRA	\$ 500,00
211-3	MUNICIPALIDAD DE ARATA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
055-4	COMISIÓN DE FOMENTO DE ÁRBOL SOLO	TALLER DE MURGA	\$ 500,00
221-2	MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA	TALLER DE PINTURA	\$ 500,00
061-2	MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
111-5	MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI	TALLER DE FOTOGRAFÍA	\$ 500,00
121-4	MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
041-4	MUNICIPALIDAD DE CATRILO	TALLER DE MURGA	\$ 500,00
171-9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00
064-6	MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00
152-9	MUNICIPALIDAD DE DORILA	TALLER DE TELAR	\$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE CORO	\$ 500,00
194-1	MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
195-8	COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE PERCUSIÓN	\$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE HISTORIETA	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE VITRAUX	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE TANGO	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE JUEGOS TEATRALES	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE ESCRITURA	\$ 500,00

113-1	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN	TALLER DE CORO	\$ 500,00
103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE CORO	\$ 500,00
065-3	MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
196-6	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
115-6	MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ	TALLER DE CORO	\$ 500,00
031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
072-9	MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
123-0	COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUÉ	TALLER DE ARTE	\$ 500,00
124-8	MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
193-3	COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE	TALLER DE DISEÑO TEXTIL	\$ 500,00
212-1	MUNICIPALIDAD DE METILEO	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE CORO	\$ 500,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE RITMOS LATINOS	\$ 500,00
014-1	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
084-4	MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
184-2	MUNICIPALIDAD DE PARERA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
184-2	MUNICIPALIDAD DE PARERA	TALLER CIRCENSE	\$ 500,00
185-9	COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHU HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE PINTURA	\$ 500,00
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE TEJIDO	\$ 500,00
225-3	MUNICIPALIDAD DE QUEHUÉ	TALLER DE CORO	\$ 500,00
173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
186-7	COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN	TALLER DE AUDIOPERSPECTIVA	\$ 500,00
187-5	MUNICIPALIDAD DE RANCUL	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
197-4	MUNICIPALIDAD DE REALICO	TALLER LITERARIO	\$ 500,00
015-8	MUNICIPALIDAD DE ROLÓN	TALLER DE MURGA	\$ 500,00
053-9	MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CORO INFANTIL	\$ 500,00
213-9	MUNICIPALIDAD DE TRENEL	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00
044-8	MUNICIPALIDAD DE URIBURU	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
044-8	MUNICIPALIDAD DE URIBURU	TALLER DE TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
066-1	MUNICIPALIDAD DE VÉRTIZ	TALLER DE DANZAS	\$ 500,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE	TALLER DE DANZAS	\$ 500,00

WINIFREDA		
	TOTAL	\$34.500,00

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 357 -3-VII-12- Art. 1°.- Apruébese el modelo de Addenda a suscribirse entre la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia de La Pampa y el Médico Veterinario Rolando Oscar GANUZA, que como Anexo forma parte de la presente.-

Res. N° 358 -3-VII-12- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Chical-Có, con sede en la localidad de La Humada del subsidio otorgado mediante Resolución N° 140/12 de fecha 19 de Mayo de 2012 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos originados por la realización de Programas Sanitarios de bovinos en la zona del Departamento Chical-Có.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 361 -3-VII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Catrilo 041-4, por la suma de \$ 9.528,75, destinado a solventar los gastos que demandó la cancelación de la póliza por la cual se dio cobertura de riesgo multiclimático de 175 Hectáreas de Trigo a los productores beneficiados por el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 362 -3-VII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María 222-0, por la suma de \$ 9.528,75, destinado a cubrir los gastos que demanda la póliza de cobertura de riesgo multiclimático de 175 Hectáreas de cultivo de trigo, de productores que se beneficiaron con el Fondo Rotatorio de acuerdo al convenio N° 324/11.-

Res. N° 363 -3-VII-12- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Pablo Héctor FERNANDEZ, DNI N° 22.346.856, mediante Resolución N° 394/03 de fecha 03 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 28/30, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando 31 de mayo de 2012, la suma de \$ 12.138,57.-

Res. N° 364 -3-VII-12- Art. 1°.- Otórgase al señor Carlos Javier PERALTA, DNI N° 22.769.514, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 365 -3-VII-12- Art. 1°.- Otórgase al señor Raúl Alberto MARTINEZ, DNI N° 24.866.471, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a

Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 366 -3-VII-12- Art. 1°.- Otórgase al señor Norberto José GARCIA MINETTI, DNI N° 23.081.174, un crédito de \$ 70.860,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 367 -3-VII-12- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Mariano CRUZ, DNI N° 27.036.051, mediante Resolución N° 302/04 de fecha 10 de noviembre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 46/48, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando 31 de mayo de 2012, la suma de \$ 6.582,12.-

Res. N° 368 -3-VII-12- Art. 1°.- Establécese que la garantía personal y/o fianza solidaria podrá constituirse según las siguientes pautas:

a) Con Declaración Jurada patrimonial de la cual surja que el solicitante y su cónyuge si corresponde, o el fiador solidario y su cónyuge si fuera el caso, posee un Patrimonio Neto suficiente para respaldar las obligaciones que asume, y/o;

b) Con presentación de los últimos 3 recibos de sueldos según los siguientes requisitos:

b.1) Recibo de sueldos propio, del cónyuge o de terceros que se corresponda con empleo en relación de dependencia en organismos públicos municipales, provinciales o nacionales, entidades financieras u otras, de las que resulten empleos con permanencia, y/o;

b.2) Recibo de sueldos propio, del cónyuge o de terceros, que se corresponda con empleo en empresas de carácter privado, con no menos de 3 años de antigüedad en el mismo, y/o;

c) Con Fondos de Garantías existentes o que se creen a futuro, siempre que esta Autoridad de Aplicación lo considere viable.-

Art. 2°: Apruébase los formularios "Nota de Solicitud" y "Consulta Previa" que deberán presentar los beneficiarios del inciso a), b) y d) del artículo 4° del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios - Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10, los que como Anexo forman parte de la presente.-

Art. 3°.- Se considerarán Primer Emprendimiento aquellas Idea Proyectos presentadas en el marco del Subprograma Primer Emprendimiento que cumplan, además, con las siguientes condiciones:

a) Sean presentadas por jóvenes emprendedores de 18 años a 35 años cumplidos al momento de la presentación de la Solicitud de Crédito;

b) Los proyectos presentados sean para poner en marcha el emprendimiento por el que solicitan financiamiento o posean una empresa en marcha para ello con hasta 24 meses desde la primera venta, en la que

sean titulares en un porcentaje igual o mayor al 51% de su propiedad y posean el control de la misma.

La primera venta se verificará con la presentación de copia de la primera factura emitida por la actividad, donde consta la primera numeración impresa e inicio de actividades.-

Art. 4º.- Establécese una tasa de interés del 2% nominal anual para las operaciones de financiamiento del presente programa, de aquellos proyectos productivos nuevos o en marcha cuyo objetivo de inversión sea desarrollar la actividad caprina y de camélidos sudamericanos en el territorio provincial.-

Art. 5º.- La tasa de interés fijada por el artículo precedente entrará en vigencia para las operaciones a financiar en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 207 -29-VI-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30304 a la firma OSTERTAG CINTHIA SOLEDAD.

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma OSTERTAG CINTHIA SOLEDAD para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 208 -29-VI-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01768 a la firma MARTÍNEZ GERARDO JULIO.

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MARTÍNEZ GERARDO JULIO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13230- 14130- 14720- 15110- 15120- 15130- 15180- 15210- 15340- 15350- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente

Res. N° 209 -29-VI-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29179 a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el 24 de Diciembre de 2012.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 163 -3-VII-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SECTOR QUIRÓFANO E. A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 371.553,60, con valores al mes de ABRIL de 2012 y un

plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 167 -5-VII-12- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN 2º PISO CENTRO CÍVICO - SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ representada por su Titular Señora Zulema Beatriz LEDESMA, por el monto de \$ 264.511,61, con valores al mes de ABRIL de 2012 y con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 349 -3-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 63.576,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 569/12, destinado a la obra "Vivienda Municipal".-

Res. N° 351 -3-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 130.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 446/12, destinado a la obra "Comedor Municipal".-

Res. N° 352 -4-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca - 221-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 350/12, destinado a la obra "Remodelacion Boulevard y Veredas".-

Res. N° 353 -4-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 106.750,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi - 111-5-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 564/12, destinado a la obra "Entoscado y Asfaltado de 8 Cuadras".-

Res. N° 354 -4-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 433.280,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel - 053-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 557/12, destinado a la obra "Construcción de Edificio Público Municipal y Viviendas Comunes".-

Res. N° 355 -4-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 723.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 535/12, destinado a la obra "Remodelación,

Ordenamiento y Mejoramiento de la Plaza Hipólito Irigoyen en Realicó Segunda Etapa”.-

Res. N° 356 -4-VII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.470,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 23.470,00

Res. N° 357 -4-VII-12- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 180.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 369/12, destinado a la obra “Casa de la Historia del Bicentenario-Segunda Etapa y Construcción de Asfalto en la Planta Urbana”.-

Res. N° 358 -4-VII-12- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 320.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 520/12, destinado a la obra “Construcción de Cinco Viviendas y del Fondo Municipal para la Construcción y Mejoramiento de Veredas y Tapiales Municipales”.-

Res. N° 359 -4-VII-12- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 240.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 568/12, destinado a la obra “Ampliación y Remodelación Estación de Servicio”.-

Res. N° 360 -4-VII-12- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 44.400,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 565/12, destinado a la obra “Construcción Edificio Público”.-

Res. N° 361 -5-VII-12- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 140.700,00, a favor de la Municipalidad de Dorila -152-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 536/12, destinado a la obra “Finalización Obra Cementerio Municipal”.-

Res. N° 362 -5-VII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00 - Ampliación Edificio Público.-

111-5 BERNASCONI \$ 30.000,00 - Construcción sanitarios en Complejo Municipal.-

Res. N° 363 -5-VII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.000,00, a

favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.000,00	- Cooperadora Policial.-
211-3 ARATA	\$ 6.000,00	- Cooperadora Centro de Jubilados y Pensionados
041-4 CATRILO	\$ 4.000,00	- Cooperadora Hogar de Ancianos San José.-
103-2 GUATRACHE	\$ 4.000,00	- Asociación de Bomberos Voluntarios.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00	- Club Teniente Benjamín Matienzo.-
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00	- Cooperadora Fundación de Ayuda al Discapacitado y Minusválido (FADyM).-
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00	- Centro de Jubilados y Pensionados.-
012-5 MACACHIN	\$ 5.000,00	- Biblioteca Profesor Historiador Eros D. Siri.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.000,00	- Comisión Centro Tradicionalista “Los Estribos”
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00	- Cooperadora del Centro de Apoyo Escolar.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00	- Cooperadora JIN N° 14.-
213-9 TRENEL	\$ 4.000,00	- Cooperadora Biblioteca Popular Juan B. Justo.-
213-9 TRENEL	\$ 4.000,00	- Cooperadora del Grupo de Danzas Folclóricas “Amancay”.-
085-1 RUCANELO	\$ 5.000,00	- Cooperadora Escuela Hogar N° 10.-
197-4 REALICO	\$ 4.000,00	- Comisión Club Atlético Ferro Carril Oeste.-
197-4 REALICO	\$ 4.000,00	- Comisión Club Sportivo Realicó.-

Res. N° 364 -5-VII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.584,37, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 14.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000,00
204-8 TOAY	\$ 11.584,37

Res. N° 365 -5-VII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 93.300,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 23.000,00-
Adquisición camioneta.-	
101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00 - Adquisición colectivo.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00 - Adquisición camión.-

171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00 - Adquisición pala cargadora.-

081-0 CONHELLO \$ 5.300,00 - Adquisición camión atmosférico.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00 - Adquisición carretón.-

Res. N° 366 -5-VII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 25.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

181-8 CALEUFU \$ 20.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

085-1 RUCANELO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 367 -5-VII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 368 -6-VII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 589

Expte. N° 42435-4/99 cuerpo10

Santa Rosa, 3 de Julio de 2012

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo analizado por las distintas áreas de Prestaciones y con el objeto de brindar una mayor cobertura prestacional respecto de las prácticas de fonoaudiología a nuestros afiliados, se aconseja la incorporación de: la Consulta Fonoaudiológica en Consultorio, la Consulta Diagnóstica en Consultorio, la Calibración de Audífonos, la Timpanometría, la Acufenometría y la Videonistagmografía; todas en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulos I al VI del Nomenclador SEMPRES;

Que asimismo, dada la incorporación detallada en el considerando anterior, corresponde adecuar del Código 25 Rehabilitación Médica, las Normas Generales de estos Códigos y las Normas de Trabajo de Fonoaudiólogo; la descripción del Código 25.01.06; y la Norma del Código 31 Otorrinolaringología, todos del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulos I al VI del Nomenclador SEMPRES; y la Norma del Código 50.17 Cobertura en Prácticas de Fonoaudiología, del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo XIII Normas Complementarias; y la Norma del Código 70.01 Potenciales Evocados, del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo VIII del Nomenclador SEMPRES;

Que a efectos de unificar criterios los Códigos 25.01.04 Rehabilitación del Lenguaje – Por Sesión y 70.01.01 al 03 Potenciales Evocados del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo XI –Prácticas que Requieren Autorización Previa y sus Coseguros, que pagan el coseguro en SEMPRES pasarán a abonarlo al PRESTADOR;

Que actualmente la cobertura de cualquier Transplante lleva coseguro a cargo del afiliado por aplicación de la escala, excepto el de riñón que tiene cobertura total;

Que por tratarse de prestaciones de alta complejidad, alto costo y baja incidencia, el coseguro pierde el sentido de efecto regulador por lo que se sugiere la cobertura del 100% de todos los Transplantes como así también de todas aquellas prestaciones que pudieran surgir a consecuencia de complicaciones de las establecidas en los incisos 2.1.1 a 2.1.9 del Punto 2 Cobertura del Título II – Prestaciones Fuera de la Provincia, Sección I – Prestaciones, Capítulo V – Normas Asistencia Especializada del Nomenclador SEMPRES, exceptuando la provisión de prótesis y ortesis;

Que se han detallado las modificaciones a efectuar al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;
POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

VIGENTES DESDE EL 1/09/81, POR DTO. 1084/81-

1. TODAS ESTAS PRACTICAS DEBERAN SER AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR LA AUDITORIA MEDICA O PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA SOCIAL.
2. LOS MEDICOS ESPECIALISTAS PODRAN FACTURAR LOS CODIGOS RELACIONADOS CON SU ESPECIALIDAD.
3. LOS PROFESIONALES COLABORADORES DE LA MEDICINA -KINESIOLOGOS, TERAPISTAS FISICOS, TERAPISTAS OCUPACIONALES, FONOAUDILOGOS- PODRAN FACTURAR SOLAMENTE EL CODIGO DE SU ACTIVIDAD.
4. LA OBRA SOCIAL, SOLICITARA LA PRESCRIPCION DEL MEDICO TRATANTE, PARA QUE LOS PROFESIONALES CITADOS EN EL PUNTO 3, PUEDAN FACTURARLAS. EXCEPTO LO PREVISTO PARA EL CODIGO 25.01.04 EN NORMAS DE TRABAJO DE FONOAUDILOGOS PUNTO 4.
- 5-ESTABLECESE PARA LAS PRACTICAS DE REHABILITACION COMPRENDIDAS EN LOS CODIGO 25.01.02 Y 25.01.04 PRESCRIPTAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AUTORIZADAS EN PLAN ESPECIAL N°7 -PERSONA CON DISCAPACIDAD- CON COBERTURA DEL 100% A CARGO DE LA OBRA SOCIAL, UN VALOR DIFERENCIADO Y HOMOLOGADO A: 25.01.02 X 3 Y 25.01.04 X 2,5.-

NORMAS DE TRABAJO DE FONOAUDILOGOS:

- 1-QUEDAN COMPRENDIDAS UNICAMENTE LAS PRACTICAS CORRESPONDIENTES A LOS CODIGOS 25.01.04; 250106; 31.01.01; 31.01.02; 31.01.03; 31.01.04; 31.01.05; 310109; 310123; 310201;310202; 310203; 310204; 310205; 310206; 700101; 700102; 700103 DEL NOMENCLADOR SEMPRE.
- 2-LAS PRACTICAS CORRESPONDIENTES AL CODIGO 31.01.01 SOLAMENTE PODRAN SER REALIZADAS Y FACTURADAS POR AQUELLOS PRESTADORES QUE HAYAN DECLARADO ANTE EL SEMPRE LA TENENCIA DE LA APARATOLOGIA-ELECTRONISTAGMOGRAFO.....
- 3-EL SEMPRE RECONOCERA HASTA UN TOTAL MAXIMO DE TREINTA (30) SESIONES ANUALES POR PACIENTE DEL CODIGO 25.01.04, SEGUN NOMENCLADOR NACIONAL. LAS EXCEPCIONES A ESTA NORMA SERAN DISPUESTAS POR EL SEMPRE, EN SU CASO Y PREVIA EVALUACION DE LA HISTORIA CLINICA QUE LA JUSTIFIQUE Y QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA PRESCRIPCION.....
- 4-SE REQUIERE LA INDICACION MEDICA DEL CODIGO 25.01.04 AL INICIO DEL TRATAMIENTO, PUDIENDO EN LO SUBSIGUIENTE SER INDICADA POR PROFESIONAL FONOAUDIOLÓGICO. SUPERADO EL LIMITE DEL PUNTO 3 SE REQUERIRA PARA SU AUTORIZACION, HISTORIA CLINICA CONFECCIONADA POR PROFESIONAL MEDICO.
- 5-LAS PRACTICAS CORRESPONDIENTES A LOS CODIGOS 31.01.01 AL 31.01.05; 31.01.09; 310204 AL 310206 Y 70.01.01 AL 70.01.03 DEBEN SER PRESCRIPTAS POR ODONTOLOGO Y/O PROFESIONAL MEDICO Y FACTURARSE CON EL INFORME RESPECTIVO.
- 6-EL CODIGO 25.01.04. SE PRESTARÁ EN CONSULTORIO O DOMICILIO, CONFORME SE PRESCRIBA Y AUTORICE. LA INDICACION A DOMICILIO DEBERA SER CONSIGNADA POR EL PROFESIONAL PRESCRIBIENTE DE SU PUÑO Y LETRA, EN EL MISMO ACTO DE REALIZAR LA PRESCRIPCION Y FORMANDO PARTE DE ESTA. SI LA INDICACION FUERA OMITIDA INVOLUNTARIAMENTE EN EL CUERPO DE LA PRESCRIPCION, EL PROFESIONAL PRESCRIBIENTE PODRA AGREGARLA A CONTINUACION DE ESTA, FIRMANDO NUEVAMENTE AL PIE PARA CONSTANCIA..

250106	KINESIOTERAPIA, FISIOTERAPIA O REHABILITACION DEL LENGUAJE A DOMICILIO, AL CODIGO CORRESPONDIENTE SE LE ADICIONARA. #C.....	4,9	4,9	16,05	16,05	16,05	16,05	C	1	A	S
					18,46	18,46	18,46				B
					20,86	20,86	20,86				C

...
...
31 OTORRINOLARINGOLOGIA.....

NORMA VER NORMAS GENERALES PARA PRACTICAS MEDICAS EN CAP. VII -CODIGO INTERNO 99.13-
DICTAMENES DEL I.N.O.S."LAS PRACTICAS DE CRIOCIQUIRIA EN OTORRINOLARINGOLOGIA NO SE ENCUENTRAN NOMENCLADAS EN EL NOMENCLADOR NACIONAL VIGENTE. SU EVENTUAL FACTURACION Y ARANCELAMIENTO DEBERIA SURGIR DEL ACUERDO DE PARTES CON LA OBRA SOCIAL".

NORMAS DE TRABAJO DE FONOAUDILOGOS:

- 1-QUEDAN COMPRENDIDAS UNICAMENTE LAS PRACTICAS CORRESPONDIENTES A LOS CODIGOS 25.01.04; 250110; 31.01.01; 31.01.02; 31.01.03; 31.01.04; 31.01.05; 310109; 310123; 310201;310202; 310203; 310204; 310205; 310206; 700101; 700102; 700103 DEL NOMENCLADOR SEMPRE.
- 2-LAS PRACTICAS CORRESPONDIENTES AL CODIGO 31.01.01 SOLAMENTE PODRAN SER REALIZADAS Y FACTURADAS POR AQUELLOS PRESTADORES QUE HAYAN DECLARADO ANTE EL SEMPRE LA TENENCIA DE LA APARATOLOGIA-ELECTRONISTAGMOGRAFO.....
- 3-EL SEMPRE RECONOCERA HASTA UN TOTAL MAXIMO DE TREINTA (30) SESIONES ANUALES POR PACIENTE DEL CODIGO 25.01.04, SEGUN NOMENCLADOR NACIONAL. LAS EXCEPCIONES A ESTA NORMA SERAN DISPUESTAS POR EL SEMPRE, EN SU CASO Y PREVIA EVALUACION DE LA HISTORIA CLINICA QUE LA JUSTIFIQUE Y QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA PRESCRIPCION.....
- 4-SE REQUIERE LA INDICACION MEDICA DEL CODIGO 25.01.04 AL INICIO DEL TRATAMIENTO, PUDIENDO EN LO SUBSIGUIENTE SER INDICADA POR PROFESIONAL FONOAUDIOLÓGICO. SUPERADO EL LIMITE DEL PUNTO 3 SE REQUERIRA PARA SU AUTORIZACION, HISTORIA CLINICA CONFECCIONADA POR PROFESIONAL MEDICO.
- 5-LAS PRACTICAS CORRESPONDIENTES A LOS CODIGOS 31.01.01 AL 31.01.05; 31.01.09; 310204 AL 310206 Y 70.01.01 AL 70.01.03 DEBEN SER PRESCRIPTAS POR ODONTOLOGO Y/O PROFESIONAL MEDICO Y FACTURARSE CON EL INFORME RESPECTIVO.
- 6-EL CODIGO 25.01.04. SE PRESTARÁ EN CONSULTORIO O DOMICILIO, CONFORME SE PRESCRIBA Y AUTORICE. LA INDICACION A DOMICILIO DEBERA SER CONSIGNADA POR EL PROFESIONAL PRESCRIBIENTE DE SU PUÑO Y LETRA, EN EL MISMO ACTO DE REALIZAR LA PRESCRIPCION Y FORMANDO PARTE DE ESTA. SI LA INDICACION FUERA OMITIDA INVOLUNTARIAMENTE EN EL CUERPO DE LA PRESCRIPCION, EL PROFESIONAL PRESCRIBIENTE PODRA AGREGARLA A CONTINUACION DE ESTA, FIRMANDO NUEVAMENTE AL PIE PARA CONSTANCIA..

3102	FONOAUDIOLOGIA										
NORMA A	1-LOS CODIGOS 310201; 310202; 310203 SE RESERVAN EXCLUSIVAMENTE PARA PROFESIONALES FONOAUDILOGOS 2-PARA ACCEDER A LA CONSULTA EL AFILIADO DEBERA ABONAR EL COSEGURO Y EL PROFESIONAL DEBERA COMPLETAR LA HISTORIA CLINICA SEGUN EL FORMATO QUE SEMPRE ESTABLEZCA. 3-PARA LAS PRACTICAS QUE REQUIERAN APARATOLOGIA, LA MISMA DEBE SER DECLARADA EN LA OBRA SOCIAL										

310201	CONSULTA FONOAUDIOLÓGICA EN CONSULTORIO	6,1	6,1	28,66	28,66	28,66	28,66	C	1	A	S
				32,96	32,96	32,96	32,96				B
				37,26	37,26	37,26	37,26				C

NORMA A	1-SERAN ADMITIDAS HASTA 4 CONSULTAS POR AFILIADO Y POR AÑO CALENDARIO										
310202	CONSULTA FONOAUDIOLÓGICA DIAGNOSTICA EN CONSULTORIO	6,1	6,1	28,66	28,66	28,66	28,66	C	1	A	S
				32,96	32,96	32,96	32,96				B
				37,26	37,26	37,26	37,26				C

NORMA 1-SERAN ADMITIDAS HASTA 3 CONSULTAS POR AFILIADO Y POR AÑO CALENDARIO.
2-AUDITORIA MEDICA SEMPRE PODRA AUTORIZAR UNA MAYOR CANTIDAD DE CONSULTAS DIAGNOSTICAS, PREVIA EVALUACION DE HISTORIA CLINICA.
3-PARA ACCEDER A LA CONSULTA EL AFILIADO DEBERA ABONAR EL COSEGURO Y EL PROFESIONAL DEBERA COMPLETAR LA HISTORIA CLINICA SEGUN EL FORMATO QUE SEMPRE ESTABLEZCA.

310203	CALIBRACION DE AUDIFONO	12,1	12,1	37,07	37,07	37,07	37,07	C	1	A	S
				42,64	42,64	42,64	42,64				B
				48,20	48,20	48,20	48,20				C

NORMA 1-SEMPRE RECONOCE HASTA 6 CALIBRACIONES DE AUDIFONOS POR AFILIADO POR AÑO CALENDARIO.
2-TODA CALIBRACION DE AUDIFONO QUE EXCEDA DE LA RECONOCIDA POR SEMPRE, SERA DE 100% A CARGO DEL AFILIADO, NO PUDIENDO EL PRESTADOR FACTURAR

UN IMPORTE MAYOR AL ESTABLECIDO POR SEMPRES.

310204	TIMPANOMETRIA	6,6	6,6	21,84	21,84	21,84	C	1	A	S
	#+C*.....			25,12	25,12	25,12			B	
				28,39	28,39	28,39			C	
310205	ACUFENOMETRIA	14,5	14,5	47,98	47,98	47,98	C	1	A	S
	#+C*.....			55,18	55,18	55,18			B	
				62,37	62,37	62,37			C	
310206	VIDEONISTAGMOGRAFIA	86,5	86,5	286,23	286,23	286,23	C	1	A	S
	#+C*.....			329,16	329,16	329,16			B	
				372,10	372,10	372,10			C	

...

ANEXO II

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I - PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO XI - PRÁCTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA Y SUS COSEGUROS

CODIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador
...			
250104	REHABILITACION DEL LENGUAJE - POR SESION		6,00
...			
* 310204	TIMPANOMETRIA		5,00
* 310205	ACUFENOMETRIA		11,00
* 310206	VIDEONISTAGMOGRAFIA		66,00
...			
* 700101	POTENCIALES EVOCADOS-ESTUDIO SIN AGREGADOS		38,00
* 700102	POTENCIALES EVOCADOS- 2 EST.O EST. C/AGREGADOS		63,00
* 700103	POTENCIALES EVOCADOS-3 EST.O 2 EST.C/AGREGADOS		78,00

ANEXO III

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I - PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO XII - COSEGUROS DE PRESTACIONES QUE PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIO EXTERNO

PRACTICA CODIGO	CATEGORIA DE PRESTADORES SEGUN RESOLUCION N° 228/88 DESCRIPCION	"A"	"B"	"C"
		A C/AFIL	A C/AFIL	A C/AFIL
...				
31.02.01	CONSULTA FONOAUDIOLOGICA EN CONSULTORIO	10	10	10
31.02.02	CONSULTA FONOAUDIOLOGICA DIAGNOSTICA EN CONSULTORIO	10	10	10
31.02.03	CALIBRACION DE AUDIFONOS	9	9	9

ANEXO IV

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO XIII – NORMAS COMPLEMENTARIAS

50.04 Reconocerse los Transplantes legislados por la Ley Nacional 24.193, previa evaluación de Auditoría Médica con la cobertura 100% por parte de SEMPRES.
 Establécese que en todos los casos el SEMPRES reconocerá los estudios pre y post trasplante, como así también la criopreservación de células periféricas en el caso del Transplante de Médula Osea, con cobertura del 100%.

...

50.17 COBERTURA EN PRÁCTICAS DE FONOAUDIOLOGIA
 Fijase en 80% el porcentaje a cargo del SEMPRES en las prácticas nomencladas de diagnóstico y tratamiento correspondientes a pacientes ambulatorios, a excepción de

- Código 31.01.23 Otoemisiones Acusticas que tendrá cobertura del 100% a cargo del SEMPRES incluido en Plan Materno Infantil
- Código 31.02.01 y 31.02.02 la cobertura que otorgará SEMPRES surgirá de la diferencia entre el valor de la prestación y el coseguro a cargo del afiliado.

ANEXO V

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS

Código	Descripción	I M P O R T E S			Ind	Val	Cat
		Valor Modulo	Coseguros a Pagar En O. Social	Pago al Prestador			
7001	POTENCIALES EVOCADOS.....						
NORM A	A)-REQUISITOS: 1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO. 2-PODRAN SER EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS EN NEUROLOGIA; OTORRINOLANRINGOLOGIA O FONOAUDIOLOGO, ESTOS DOS ULTIMOS CON ENTRENAMIENTO APROPIADO EN EL METODO DEBIDAMENTE ACREDITADO. B)-NORMAS: 1-DEBERAN SER SOLICITADOS POR ESPECIALISTAS EN: OTORRINOLARINGOLOGIA, OFTAMOLOGIA Y NEUROLOGIA. 2-A LA FACTURACION SE ADJUNTARA EL REGISTRO GRAFICO E INFORME DE LA PRACTICA.						
700101	POTENCIALES EVOCADOS..... ESTUDIO SIN AGREGADOS. #+C.....	130,00	38,00	92,00			A B C
700102	POTENCIALES EVOCADOS..... 2 ESTUDIOS O ESTUDIO CON AGREGADO. #+C.....	208,00	63,00	145,00			A B C
700103	POTENCIALES EVOCADOS..... 3 ESTUDIOS O 2 ESTUDIOS CON AGREGADOS. #+C.....	261,00	78,00	183,00			A B C

ANEXO VI

TITULO II – PRESTACIONES FUERA DE LA PROVINCIA

SECCIÓN I – PRESTACIONES

CAPITULO V – NORMAS ASISTENCIA ESPECIALIZADA

2. COBERTURA

2.1. Tendrán cobertura del 100%:

2.1.1. Transplantes,

2.1.2. Las Cirugías Cardiovasculares,

2.1.3. Estudios angiográficos por cateterismo,

2.1.4. Las prestaciones incluidas en Planes Especiales,

2.1.5. Estudios pre y post transplante,

2.1.6. Crio preservación de células en transplante de médula ósea

2.1.7 El resto de las prestaciones incluidas en el Nomenclador Nacional, excepto que estén valorizadas a aranceles superiores al mismo.

2.1.8 Medicamentos relacionados a patología de derivación durante su permanencia en el lugar previsto para su atención,

2.1.9 Material Descartable según normas vigentes.

2.1.10 Toda Prestación reconocida por SEMPRES que surja como consecuencia de complicaciones de las prestaciones establecidas en los puntos 2.1.1 a 2.1.9

Excluyendo la provisión de prótesis y ortesis.

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL 25 DE MAYO DEL INTA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.126.574.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Trescientos (300) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.951.889.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.126.574.-

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA EN CONSTRUCCIONES O ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTAS: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO – SEDE CENTRAL- Calle Escalante N° 768 – Santa Rosa – La Pampa – T.E. 02954-454683, ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO-DELEGACIÓN – Calle Gral. Pico N° 720 – 25 de Mayo – La Pampa - T.E. 0299-4948016 y CASA DE LA PAMPA. Calle Suipacha 346 – Buenos Aires – T.E. 011-4326 – 1145/0511/0603.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN DEPENDENCIAS DEL ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO – SEDE CENTRAL- Calle Escalante N° 768 – Santa Rosa- La Pampa.-

LA APERTURA DE LA LICITACIÓN SE REALIZARÁ EN LA SALA MECHI MARIO – 3º- Piso – CENTRO CÍVICO – Santa Rosa – La Pampa.-

B. Of. 3005 – 3006

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

**MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN
AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS
GOBIERNO DE LA PAMPA
Licitación Pública Nacional N° 06/12**

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública Nacional cuyo objeto es "Jardín a crear - Toay - La Pampa", en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: \$2.638.935,48 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || Fecha de apertura: 15/08/2012 - 10hs. || 4. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 5. Plazo de Ejecución de la Obra: 310 días corridos || 6. Valor del Pliego: \$500 || 7. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 8. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3005 a 3007

EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Antonio VELAZQUEZ DNI N° 20.221.033, la sanción efectuada por Disposición N° 317/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 44/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL CIENTO ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.111,74)----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de Junio de 2012. VISTO:.... CONSIDERANDO.... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la provincia. DISPOSICIÓN N° 187/12 FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3004 a 3006

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mauro GUEVARA DNI N° 30.229.718, la sanción efectuada por Disposición N° 627/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por

Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.980,00)----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de Junio de 2012. VISTO:.... CONSIDERANDO.... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la provincia. DISPOSICIÓN N° 189/12 FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3004 a 3006

COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI

La COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI, de acuerdo a lo normado por la ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble sujeto a la siguiente identificación: lote Oficial N° 16 Fracción C de la Sección I de la Provincia de La Pampa, designado catastralmente como Ejido 018, Circ. I Radio a, Manzana 15 Parcela I, Partida N° 581.225 Inscripción de Dominio T° 4 Folio N° 537/540 -Fca. N° 594 Superficie 1984 m2 en trámite por **Expediente Administrativo N° 01/2012 s/ Prescripción administrativa**. La Resolución Municipal N° 14/2012 que ordena la presente en su parte pertinente expresa: Agustoni, de Junio de 2012... La Comisión de Fomento de Agustoni resuelve: **Artículo 1:** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, Comuníquese, dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones. Fdo. Luis A. MUÑOZ Presidente Comisión de Fomento Agustoni.- Federico A. BOGARIN, Secretario-Tesorero Comisión de Fomento Agustoni.- Dr. Oscar A. CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 3005

MUNICIPALIDAD DE DORILA

La MUNICIPALIDAD DE DORILA, de acuerdo a lo normado por la ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble sujeto a la siguiente identificación: lote Oficial N° 18 Fracción C de la Sección I de la Provincia de La Pampa, designado catastralmente como Ejido 019, Circ. I Radio a, Manzana 42 Parcela 9, Partida N° 752.357 Inscripción de Dominio T° 24 Folio N° 537 Fca. N° 4032 Superficie según Mensura Particular 9968 m2 en trámite por **Expediente Administrativo N° 01/2012 s/ Prescripción administrativa**. La Resolución Municipal N° 31/2012 que ordena la presente en su parte pertinente expresa: DORILA, 03 de Julio de 2012... La Intendente de la Municipalidad de Dorila Resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Artículo 2: Dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones. Cumplido, archívese Fdo. Natalia E. T. HOLLMAN

Intendenta Municipal.- Elsa G. ERCOLI Secretaria de Gobierno, Cultura y Educación.- Alicia E SALAVERRY Secretaria de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

B. Of. 3005

La MUNICIPALIDAD DE DORILA, de acuerdo a lo normado por la ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble sujeto a la siguiente identificación lote Oficial N° 18 Fracción C de la Sección I de la Provincia de La Pampa, designado catastralmente como Ejido 019, Circ. I Radio a, Manzana 51 Parcela 2, Partida N° 628.650 Superficie según Mensura Particular 1250 m2 en trámite por **Expediente Administrativo N° 02/2012 s/ Prescripción administrativa.**- La Resolución Municipal N° 33/2012 que ordena la presente en su parte pertinente expresa: DORILA, 03 de Julio de 2012... La Intendenta de la Municipalidad de Dorila Resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Artículo 2: Dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones. Cumplido, archívese Fdo. Natalia E. T. HOLLMAN Intendenta Municipal.- Elsa G. ERCOLI Secretaria de Gobierno, Cultura y Educación. Alicia E. SALAVERRY Secretaria de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

B. Of. 3005

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados "**VIVAS, Valeria (en repr., de su hija menor VIVAS, Iara Abigail) C/MENDOZA, Cristian Matías S/FILIACION Y DAÑO MORAL**", Expte. N° C 10496/11, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 3 de febrero de 2012. Atento al desconocimiento de domicilio del demandado, Cristian Matías MENDOZA, manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en un diario de circulación local y por una vez en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA-JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, Febrero 17 de 2.012.- Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados "**FIGUN, Elvira Inés C/LUCERO, Miguel Ángel S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C 8966/09, se ha dictado la siguiente resolución:

" General Pico, 23 de diciembre de 2009.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra LUCERO, Miguel Ángel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestando bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, y por dos veces en el Diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. procesal).-...Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA-JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR". Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. - Secretaría, Febrero 22 de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 3005 – 3006

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "**BASTIDA Alberto SANTIAGO c/CEPEDA, Natalia Egle S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C. 10200/10, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 10 de junio de 2011 - Atento al desconocimiento de domicilio de parte de la demandada manifestando bajo juramento y a los fines de su notificación cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA-JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. – Secretaría, Junio 28 de 2.011. Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, hace saber que, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, Víctor Fabián s/INSANIA**", Expte. N° C 9474/10, cita al presunto insano Sr. Víctor Fabián MARTINEZ a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 11 de junio de 2012.-... A los fines de notificar al presunto insano de la providencia de fs.82, último párrafo y la vista ordenada precedentemente, y teniendo en cuenta el desconocimiento del domicilio del mismo, Cítaselo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor". Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.-Defensora General, con domicilio en calle 11 N°1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, junio 19

de 2012.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-
B. Of. 3004 - 3005

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ LOVERA JUAN PABLO S/ ORDINARIO**" Expte. N° **84/11** cita y emplaza a Juan Pablo LOVERA D.N.I. 25.463.762, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días.- Las resoluciones que ordena el presente dicen: "Santa Rosa 5 de Agosto de 2011.-Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al ejecutado mediante edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C.C.N.) .- Fdo: Dr. Pedro V. Zabala - Juez Federal". ----

Santa Rosa, 29 de marzo de 2112.- Presente el extravío denunciado y en consecuencia déjese sin efecto el edicto con constancia de retiro obrante a fs. 41.- En consecuencia líbrese un nuevo edicto a los mismos fines que el ordenado a fs. 37.-... Fdo: Dr. Pedro V. Zabala - Juez Federal".- Prof. Interviente: Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (L. P.)- Santa Rosa 18 de Abril de 2012. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3004 – 3005

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**DOSIO Mónica Beatriz c/MASIN Ramón Alberto s/Ejecutivo Prendaría y Embargo Preventivo**" Expt. Y **82.124**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 26 de Julio del 2.012 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: Titularidad 100 % MASIN Carlos Alberto, Marca VOLKSWAGEN, modelo GASEL GL, año 1.989, motor marca VOLKSWAGEN n° UN926273, chasis marca VOLKSWAGEN n° 8AVZZZ30ZJJ217433, Dominio TEY-374. DEUDAS POR PATENTES: \$93,86 al 30/5/12 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. Los gastos de transferencia en su totalidad son a cargo del comprador. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Carina Mariana GANUZA, G Güemes N° 353.- Santa Rosa, La Pampa, 05 de Julio de 2.012, Dra. Vanina E. PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3005

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha, hace saber en autos: "**YPF S.A. c/ Los Amigos S.R.L. s/ Oficio Directo**" Exp. N° **EV 12588**, que llevará a cabo el remate que fuera ordenado en autos "YPF S.A. C/LOS AMIGOS S.R.L. Y

OTROS S/EJECUTIVO" Expte. N° 092.914, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo CHOMER, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal fin el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 306, de la Ciudad de General Acha, **REMATARÁ** el día 27 de Julio a las 10 hs. en calle Juan Adagas N° 60 de la localidad de General San Martín, los siguientes bienes: **1º)** El 100% del inmueble propiedad en un 50% del Sr. SOLCHMAN, Hugo Omar y 50% PREIKEL y ZINK, Juan Carlos, ubicado en Calle Presidente Alvear N° 372, de General San Martín. Mat. IV-4448. Nom. Cat: Ej. 074, Circ. I, Radio A, Manz. 60, Parcela 6. Superficie: 395,6292 m2. Partida N° 580.829. MEJORAS: Salón comercial de 13 x 4 mts. con cocina. Dos salones a continuación; uno de 10 X 4 mts. y el otro de 6 x 5 Mts. aprox. Dos baño instalados y en el patio un galpón de 3 x 3,50 mts. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. Gastón SOLCHMAN y Rosana Beatriz CANO. IMPUESTOS: Inmobiliario \$721,84 al 19/06/2012. Municipales: \$ 936,70 al 31/05/2012. BASE: \$ 70.200.- **2º)** El 100% del inmueble propiedad del Sr. SOLCHMAN, Hugo Omar, ubicado en Calle 9 de Julio N° 26, de General San Martín. Mat. IV-3559. Nom. Cat: Ej. 074, Circ. I, Radio A, Manz. 37D, Parcela 8. Superficie 180 m2. Partida N° 692.340. MEJORAS: Salón principal de 4 x 11 mts. Pasillo, dos habitaciones, baño, garaje de 5 x 2,50 mts., cocina. En el patio galpón de material de 6 x 3 mts. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. SOLCHMAN, Mauro Iván. IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 618,98 al 19/06/2012. Municipales: \$ 1.581,83 al 31/05/2012. BASE: \$91.800.- **3º)** El 100% del inmueble propiedad de PREIKEL y ZINK, Juan Carlos, ubicado en Calle Ameghino N° 357, de General San Martín. Mat. IV-3599. Nom. Cat: Ej. 074, Circ. I, Radio A, Manz. 36A, Parcela 17. Superficie: 200 m2. Partida N° 693.870. MEJORAS: Salón principal de 11 x 3,5 mts., pasillo, dos habitaciones, baño, garaje de 9 x 4 mts. aprox., cocina, lavadero de 5 x 3,5 mts. y patio. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por el Sr. PREIKEL, Juan Carlos. IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 1.401,11 al 19/06/2012. Municipales: \$ 2.007,08 al 31/05/2012. BASE: 75.600.- CONDICIONES: 30% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 70% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentran. De corresponder pago de IVA será a cargo del comprador. COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: T.E. 02954-410087, o 15553976.- Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesional intervinientes: Dra. María Gabriela MANERA, con domicilio en calle España N° 961. General Acha, 4 de Julio 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3005 - 3006

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería N° UNO secretaria Única de la Segunda,

Circunscripción Judicial comunica en autos, caratulados **"SEGOVIA Miguel Ángel c/GARCIA Carlos Roberto y otros s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. N° 1-37.022/11**, que el martillero Jorge Orlando BELLEZZE colegiado Nro. 29. con domicilio en calle 17 Nro. 1179 General Pico. La Pampa, rematará el día Viernes 27 de Julio de 2012, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: El 100 % de un inmueble ubicado en el departamento de Quemu Quemu, con una superficie de 32 has. 6 as. 60 cas con todo lo edificado plantado, cercado y demás adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Lote 7. Fracción B. Sección II. Parcela 77. Partida Nro. 565.411. Inscripción de dominio N° E 13.316/97. Mat. II, 42.185 sito sobre ruta 1, en la zona rural de Miguel Cané.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** BASE \$ 551.216.56. (Valuación fiscal) venta al mejor postor pago del precio. 20% al contado y el saldo dentro de los CINCO días de aprobarse judicialmente el remate depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- **COMISIÓN:** Cargo comprador 3% para el Martillero.- **SELLADO:** 3 % a cargo del comprador.- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes. Impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones, que gravamen directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr. (reducción de base).- El auto que lo ordena dice: /heral Pico. 09 de Mayo de 2012. **VISTA:****CONSIDERANDO:** **RESUELVO:** Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" (una publicación) y "La Reforma" y/o "La Arena" elección del actor (dos publicaciones) art. 533 del C.Pr., haciéndose saber que dicho inmueble se encuentra afectado con restricción al dominio conforme Ley 240.- **FIRMADO.-** Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dr. Carlos IGLESIAS, con domicilio en calle 11 Nro. 622. de General Pico. La Pampa.- General Pico 22 de Junio de 2.012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil Sector Fueros, 3º piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretaria a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: **"NUÑEZ MARÍA SOLEDAD S/ Quiebra (A pedido de Núñez María Soledad)" Expte X 92622** con fecha 19 de junio de 2012 se decretó la quiebra de MARÍA SOLEDAD NUÑEZ (DNI 32.370.645) CUIT 27-32.370.645-5 con domicilio real denunciado en Pascual Crespo Nro. 74 Casa 40 de Toay, La Pampa. Que ha sido designado síndico el CPN Oscar Luis OLGUIN habiendo constituido domicilio en calle Emilio Mitre 320 Primer Piso de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 21/08/2012 habiéndose fijado el día 03/10/2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales

y el día 19/11/2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3º). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). Profesional interviniente por el fallido: Dr. RICARDO OMAR BERTON con domicilio constituido en Perú 753 de Santa Rosa (L.P.) SECRETARIA, 03 de julio de 2012 Dr. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.

B. Of. 3005

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, ubicado en intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso -Bloque de Escaleras N° 1), en los autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA SEM C/GARCIA PATRICIO OSCAR S/PREPÁRA VIA EJECUTIVA" (Expte. N° Y 79878)**, cita a GARCIA, PATRICIO OSCAR para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. - Prof. Interviniente: Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A., Santa Rosa, 13 de Abril de 2012.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3005

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos caratulados: **"MACHADO, OSCAR ISIDORO c/ COCALLAN SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte N° V 12.744/11)** cita a la firma COCALLAN SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA y como así también a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Sec. XXI, Frac. A, Lote 5, Parcela 4, ubicado en el Departamento Curacó de esta Provincia de La Pampa, con una superficie de 2.487 has. 52 as., para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma su representación en el juicio, según lo resuelto en resolución que dice: "General Acha, 31 de mayo de 2012.- En consecuencia, por promovida acción de prescripción adquisitiva del dominio por posesión veinteañal del inmueble rural designado catastralmente como: Sec. XXI, Frac. A, Lote 5, Parcela 4, ubicado en el Departamento Curacó de esta pcia., que tramitará conforme la regulación del proceso ordinario (art. 301 y conc. del C.P.C.C.). De conformidad con lo

peticionado en el escrito de demanda, estado y constancias de autos, y lo dispuesto por el Art. 325 del CPCC., citase por edictos a la firma titular registral del dominio "COCALLAN SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA " y como así también a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma su representación en el juicio.- Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. Art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139.- Por Secretaría, procédase a recaratular las actuaciones para lo sucesivo así, "MACHADO, Oscar Isidoro c/ COCALLAN SOCIEDAD ANÓNIMA . AGROPECUARIA S/ Prescripción Adquisitiva" Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI" Juez Sustituto Subrogante".- Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO. - Santa Rosa, de junio de 2012.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO Abogado.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual con asiento en Intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil Primer Piso Bloque de Escaleras n° 1 de esta ciudad cita por el término de 10 días a Ilarregui y Sordo de Fravegat María Asunción e Ilarregui y Sordo Guillermo para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que los representen en autos caratulados: "**ILARREGUI Luis Enrique c/Sucesores de Ilarregui y Sordo Isabel y Otros s/Ordinario (Prescripción Adquisitiva Veinteañal)**", **expte. C-91298**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y/o "La Arena". Profesional interviniente: Dres. Ricardo FERNÁNDEZ - Romina BLANCO. Avda. Roca n° 205 de esta ciudad. --SECRETARIA. 22 de junio de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado Regional Letrado-Dptos de Loventue, Chalileo y Chicalco con asiento en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA; Juez Regional Letrado; Dra. Sara Raquel PEREZ; Secretaria Subrogante; de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: "**KRIVOSEA, Nora Patricia c/ Biblioteca Popular Maestros Pioneros del Oeste y otros s/ Laboral**"; **Expte. N° V-3591/07**; dispuso publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la NJF 986 para citar y emplazar mediante tal modalidad a Biblioteca Popular Maestros Pioneros del Oeste y Otros, domiciliada en Ruta Nacional N° 143 y Alberti de la localidad de Santa Isabel, por el plazo de DIEZ días, quién deberá comparecer a estar a derecho, contestarla y ofrecer las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designe al señor

Defensor General para que lo represente. Para el caso de que opusieren excepciones, deberán ajustarse a lo prescripto por el Art. 28 de la Ley, antes citadas.- Victorica; 16 de Abril de 2.012- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO Secretario.-
B. Of. 3005 a 3007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: "**YSAGUIRE, Martín S/SUCESIONES**", **Expte. N° V 39.579**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Martín YSAGUIRE para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de mayo de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio de ISAGUIRE, Martín (acta de defunción de fs. 3).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Oficiase al Colegio de Escribanos de La Pampa a fin que informe si consta inscripto en ese Registro, testamento otorgado por el causante de autos (art. 10 de la Ley 2033/03), adjuntándose fotocopia de la respectiva acta de defunción y dejándose constancia que las presentes actuaciones se tramitan bajo el patrocinio de la Defensora General.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2 del C. Pr).- ... Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ JUEZ.-" Profesional Interviniente: Dra. Graciela Cristina M. PETAZZI.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria 19 de junio de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**GETTE, Emilio Pedro S/SUCESIONES**", **Expte. Nro. V - 39.773/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Emilio Pedro GETTE, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 26 de Junio de 2012.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Emilio Pedro GETTE. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..."Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, julio 03 de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3005

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS (2), de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Civil y

Comercial a cargo de la Dra. Lorena RESLER, en autos: **"CABEZAS GENOVEVA DIONISIA S/ SUCESIONES"** Expte. N° V 39474/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Genoveva Dionisia Cabezas, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de junio de 2012. Ábrese el proceso sucesorio de CABEZAS GENOVEVA DIONISIA (acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)..."-Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ALEJANDRA CAMPOS, con domicilio en calle 22 N° 193 de General Pico (L.P.).- General Pico, 29 de Junio de 2.012. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. **Tres**, Secretaria Única De La Segunda Circunscripción Judicial en autos: **"MENDICOA HUMBERTO HÉCTOR S/ SUCESIONES"** Expte. N° V 39.789/12 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de junio de 2012.-...ábrese el proceso sucesorio de Humberto Héctor MENDICOA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)...Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez." Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC., con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, julio 03 de 2.012. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO. Juez. Secretaria Dra. Daniela María J. Zaikoski con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"GORDILLO, José Custodio s/Sucesiones"**, expte. V 92.700 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don José Custodio GORDILLO, L.E. N° 6.966.845 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Fabiana B. BERARDI. Juez Subrogante. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Estudio MANAVELLA. 9 de Julio N° 431. Santa Rosa. La Pampa. Andrea E. MANAVELLA Abogada.

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Emilio MARTÍN para que se presenten a

autos a hacer valer sus derechos en el expediente caratulado **"MARTÍN, Emilio s/ SUCESIONES"**, (Expte. N° V- 39.408/12), conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 31 de mayo de 2012.- ábrese el proceso sucesorio de Emilio MARTÍN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Fabricio Eduardo SANTOS con domicilio en calle 116 N° 104, General Pico, La Pampa. Secretaria: General Pico, (La Pampa), 07 de junio de 2012. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Num. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Pedro Campos, cita y emplaza a estar a derecho, por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante, en autos: **"DE LEON DE GONZALEZ AIDA ELISA s/Sucesiones"** expte. num. V 92546/2012. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un día en un diario de publicación local. Profesional interviniente: Dra. María B. NEVEU, Avda. Perón 4100, Santa Rosa, 2 de julio de 2012. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única, de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en intersección de calle Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil, Bloque de escaleras 1, Planta Baja de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"MORENO ADELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Expte N° V 92111, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Adela MORENO, L.C. 9.880.420, para que se presenten a acreditarlo en autos. Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET – 25 de mayo 1199, Eduardo Castex (LP.), Junio 18 de 2012.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.-

B. Of. 3005

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en autos caratulados: **"TIROLO BEDER OSVALDO S/SUCESIONES"**, Expte. N° 39.815/12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Beder Osvaldo TIROLO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de Junio de 2012.-...-II. Ábrese el proceso sucesorio de TIROLO BEDER OSVALDO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 5.477.869.-...-IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a

los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez.- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 3 de Julio de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"BRITOS ROBERTO S/ SUCESIONES", Expte. N° V 39664**, conforme la siguiente resolución "General Pico, 18 de Junio de 2012.- Ábrase el proceso sucesorio de ROBERTO BRITOS (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C. Pr.)"- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. BARDIN Fernando Fabián, con domicilio Constituido: Calle 7 n° 958, 1er piso, General Pico. Secretaría, General Pico, 05 de Julio de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"GUALLART CARLOS RUBEN S/ SUCESIONES", Expte. N° V 39452**, conforme la siguiente resolución "General Pico, 28 de Mayo de 2012.- Ábrase el proceso sucesorio de Carlos Rubén GUALLART (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C. Pr.)"- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. BARDIN Fernando Fabián, con domicilio Constituido: Calle 7 n° 958, 1er piso, General Pico. Secretaría, General Pico, 05 de Julio de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Juan Carlos BECERRA, para que se presenten en los autos caratulados **"BECERRA Juan**

Carlos S/ Sucesiones", Expte. N° V 39.720/12.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: General Pico, 19 de junio de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Juan Carlos BECERRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez.- Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE con domicilio legal en calle 11 N° 1293, General Pico, La Pampa.- General Pico, 23 de junio de 2012.- Secretaría: Dra. Celestina LANG, Secretaria.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil - bloque de escaleras n° 1- PB, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"ORALLO, Irene s/Sucesión Ab-Intestato " expte: A 88.619**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO y Martín Ezequiel COLLADO. Centeno N° 325, Santa Rosa. Santa Rosa, 21 de marzo de 2.012. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. Nro. UNO a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI Juez Sustituto Subrogante Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha L.P. En autos: **"BANEK, Hortencia Erminda s/Sucesión Ab Intestato Expediente N° V 12700/11**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Hortencia Erminda Banek (L.C. N° 6.632.154) (art. 675 del CPCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 24 de abril de 2012.... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto Subrogante.- Profesional interviniente Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE Campos N° 736 de General Acha (L.P.)- Secretaría, 4 de junio de 2012.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° 2, 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (C. Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, P.B, Bloque de Escaleras N° 1), en autos: **"KURTZ, Alfredo Alejandro s/Sucesiones" (Expte. V 91658)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación.- "Santa

Rosa, 8 de junio de 2012 - Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario...Fdo.: María Gloria Albores, Juez".- Prof. Julio César GONZÁLEZ, calle Pico 697, Santa Rosa – Secretaría, 26 de junio de 2012. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, y Secretaría única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros –Sector Civil –Primer piso -Bloque de Escaleras n 1- Intersección Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**EBERTZ, Sebastián s/SUCESIONES**", **Expte n° V-92.050**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Sebastián EBERTZ (D.N .I. N° 10.105.496), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C.).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesional interviniente - Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Pérez N° 329.- Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 29 de junio de 2012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° Uno a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI Juez Substituto Subrogante Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en calle Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de General Acha (L.P.) en autos caratulados "**GALLERO Elba Nilda S/Sucesión Ab Intestato**". **Expediente N° V 12618/11** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante cuya Libreta Cívica se correspondía con el N° 3.796.041.-"General Acha 21 de Mayo de 2.012. Conforme lo prescripto por el art. 675 del CPCyC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.- Hágase constar el documento de identidad de la causante.- Firmado: Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Substituto Subrogante.----Profesional interviniente Dr. Ricardo Manuel IGLESIAS con domicilio procesal en calle España N° 961 de General Acha (L.P.).- SECRETARÍA, 11 de Junio de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, en autos caratulados "**PEREZ HIGINIO TEODORO S/ SUCESION AB INTESTATO**" **Expte N° V-1/5449/12** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica, 5 de junio de 2012... Mediante edictos a

publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Firmado: Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado. Dr. Carlos R. Logioio, Secretario. Profesional Interviniente Dr. Darío Alejandro SOSA. Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa Secretaría ÚNICA, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "**EMILIO MÁXIMO sobre SUCESIONES**", **Expte. N° V 39.342/12**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don Máximo EMILIO, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de mayo de 2012.- Por presentados, parte y domiciliados.- .. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Máximo EMILIO.- Notifíquese la apertura de la presente sucesión a los restantes presuntos herederos denunciados.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).-....Dr. Mariano Carlos MARTÍN. JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Federico LÓPEZ LAVOINE, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. General Pico, 24 de Mayo de 2012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3005

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO (JUEZ), Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI (SECRETARIA) de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en "Centro Judicial Santa Rosa", Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros - Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1 – Primer Piso, en autos "**MARCIO NOEL S/SUCESIONES**" **Expte. V-92613**, según resolución del 26/06/2012, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don NOEL MARCIO, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario LA ARENA y/o EL DIARIO. Fdo. Dra. Fabiana BERARDI – Juez Subrogante - **Prof. Int.:** Dra. Verónica ROSSO y/o Cristian O. DEPETRIS, domiciliados en Venezuela 895, ciudad.- Secretaría 29 de junio de 2012 – Fdo. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI – Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Avda., Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque- de escaleras N° 1-, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto,

Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Victorio Domingo Chiovini, DNI: 3.861.350 según resolución dictada en los autos caratulados: "**CHIOVINI, VICTORIO DOMINGO S/SUCESIONES**", Expte. N° **V-92.531**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 29 de junio de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados: "**LAMBERTO CATALINA Y OTRO S/SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. A - N° **30547/07**, cita y emplaza por cinco días corridos a la Sra. Josefina BAIGORRIA, conforme la resolución que dice: //neral Pico, 4 de junio de 2012. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a la Sra. Josefina BAIGORRIA en su carácter de supuesta cónyuge del causante Carlos Filorno BECONI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección de los interesados (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar la intervención que por ley le corresponde, bajo prevención de continuar el trámite con las actuaciones procesales pertinentes. Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ" Profesional interviniente: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA, con domicilio en calle 20 N° 408, General Pico. Secretaría, Junio 08 de 2012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos "**DIAZ Julio Raúl s/ SUCESIONES**" Expte. **V-91015**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "//SANTA ROSA, 31 de mayo de 2.012. -...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..." Fdo.: Dra. Susana E. FERNANDEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNANDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en O'Higgins N° 436, 1° piso, Dpto. "B" 8, Santa Rosa. Santa Rosa, 14 de Junio de 2.012.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por

treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Antonio PALADINO -DNI 13.956.469-, en autos "**PALADINO, Carlos Antonio s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. A **92.808**). Publíquense una vez en Boletín Oficial y dos en un periódico del medio. Profesional interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL con domicilio en Rivadavia N° 634, de Santa Rosa (L. P.). Raúl Horacio POSADAS Abogado.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Mónica Zoraya JIMENES para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**JIMENES, Mónica Zoraya S/ SUCESIONES**", Expte. N° **V 39.592/12**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 6 de junio de 2012... II. Abrese el proceso sucesorio de JIMENES MONICA ZORAYA (acta de defunción de fs. 5)... IV. Cítese y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ (Juez)". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 21 de Junio de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, Primera Circunscripción Judicial a Cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: "**CORTAZAR, Alicia Raquel s/SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° **A 64952**). Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Daniel Gregorio DIEZ, con domicilio en Moreno N° 425 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 26 de Junio de 2012. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eva GARCIA e/a "**GARCIA, Eva S/ Sucesiones**" V **92265**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Guillermina A. CASTRO con domicilio en Lisandro de la Torre n° 308 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 19 de junio de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Piro, en autos caratulados: "**TRIPÍ, María Dominga, y otro S/SUCESIONES**" Expte. N° **A-39.739/12**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Dominga TRIPÍ y de doña María EGEA., para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de junio de 2012 Habiendo justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5/6), ábrase el proceso sucesorio de María Dominga TRIPÍ y María EGEA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "la Reforma" (art 675 C. Pr.) – Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ". - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, Secretaría, 26 de Junio de 2012 - Dra. María Celestina LANG -Secretaria Sustituta.

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N Cuatro de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría única de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N Uno - de Santa Rosa (La Pampa) , cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Ruth ABASCAL, L.C. N 3.594.733, en autos "**ABASCAL Lidia Ruth s/Sucesiones**" - Expte. N V **92.966-**, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Raúl A. REYES, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.), 06 de julio de 2012. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en sito en Avdas. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 1º piso, de la ciudad de Santa Rosa (L. P.), en autos caratulados "**SCHWALGE JOSE ALBERTO s/SUCESIONES**" (Expte. N° V **91.565**) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Don José Alberto SCHWALGE** para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 25 de Junio de 2.012. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el "El Diario". Profesional interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 02 de Julio de 2.012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Única a

cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, en autos caratulados: "**SUKO, Leontina y SCHMAUDER, Teófilo s/ Sucesión ab-intestato**", Expte. N° **13010/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Leontina SUKO (L.C. 3.938.182) y Don Teófilo SCHMAUDER (L.E. 7.338.293), a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC).- El auto que ordena el presente dice:" General Acha, 5 de Junio de 2.012.-...-Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,...Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Mario GUINDER.- Garibaldi 410 - Gral. Acha (LP). Secretaría, Junio 18 de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados: "**STORN, Orlando Anibal s/Sucesión Ab-intestato**", Expte. N° **V-13038/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Orlando Anibal STORN (D.N.I. 11.429 825), a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha,7 de Junio de 2.012.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena...de esta Pcia.-...Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi 410 – Gral. Acha (LP).-Secretaría, Junio 18 de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, con asiento en la ciudad de General Acha Pcia. de La Pampa, en autos caratulados: "**MARTINEZ, Saúl Aroldo s/ Sucesión ab-intestato**" Expte. N° **V-13012/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Saúl Aroldo MARTINEZ (L.E. 5.458.564), a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice:" General Acha, 28 de Mayo de 2012.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena...Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Mario GUINDER.-Garibaldi 410-Gral. Acha (LP).-Secretaría, Junio 13 de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n°6 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"ZUAZO, Francisco S/Sucesiones" (Expte. n°V-92198)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Francisco ZUAZO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio en Roca n° 205 de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 06 de Julio de 2.012.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico. Secretaría "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don JORGE TEODORO ALVÁREZ comparecer en autos **"ALVÁREZ, JORGE TEODORO S/ SUCESIONES"**, Expte. Nro V 39609/12. Según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico. 13 de Junio de 2012. - -Abrese el proceso sucesorio de JORGE TEODORO ALVÁREZ (Acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario. A elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez". Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico. Junio 19 de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elia Arcelina RODRÍGUEZ e/a **"RODRÍGUEZ, Elia Arcelina S/ Sucesión Testamentaria" A 89343**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Vanesa RANOCCHIA ONGARO, Quintana 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 22 de junio de 2012, Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI - Jueza, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Intersección Uruguay y Perón - Centro Judicial Edificio Fueros,...Sector Civil Bloque Escalera 1° - Primer Piso, en los autos. **"AICARDI JOSÉ PEDRO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA"**, Expte. N° V 92110, cita y emplaza por treinta días corridos todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Pedro AICARDI L.E. 1.580 .129, para que se presenten á acreditarlo en autos conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente

dice: "Santa Rosa 22 de mayo de 2.012, A merito de la documentación acompañada declárase abierto el Juicio sucesorio testamentario de JOSÉ PEDRO AICARDI. Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicación del Boletín Oficial y dos en el diario...art. 675 inc. 2° del CPCC a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS - Juez Subrogante".- Profesional interviniente Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.) 19 de Junio de 2012. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3005

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Oscar Adrián ROSSI (DNI nro. 14.279.098), de que con fecha 01/06/2012 se ordenó el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite, por cuanto el hecho investigado no constituye delito, de conformidad con lo determinado en el art. 175 - segundo párrafo - del C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), en el **expediente 96/11** caratulado: **"Rossi Oscar Alberto (Damn.) s/ Denuncia"**. //neral Acha, 29 de junio de 2012. Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P.(Ley 332, t. o. 713/95); dispónese notificar por edicto al denunciante Oscar Adrián Rossi. Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo... Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio. -General Acha, 29 de junio de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Claudio Fabián Giménez**, (DNI n° 22.535.681, instruido, sin apodos, estado civil soltero, de ocupación Empleado, de nacionalidad argentina, nacido en Villa Iris (B.A.), el 06 de agosto de 1.972, hijo de Miguel Giménez -v- y de Guillermina Strobel -v-, con último domicilio conocido en la calle 9 de Julio n° 1.021, de la ciudad de Bahía Blanca (B.A.); de la siguiente resolución: General Acha, 14 de marzo de 2012.-Autos y Vistos: . . . Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Claudio Fabián Giménez y..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C.P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.-...-Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA-Secretario, en el expediente 477/10 caratulado: **"Giménez. Claudio Fabián - Condenanza. Sergio Fabián - Bertín. Rafael Alberto s/ Inf. Art. 189 Bis del C.P."**. //neral Acha, 25 de junio de 2012.-No habiéndose recepcionado el diligenciamiento del oficio de fecha 14/03/12, cuya copia luce a fs. 67 y éste reiterativo del oficio de fecha 29/05/12, cuya copia luce a fs. 73, librados

a la U.F.I., en Turno del Dpto. Judicial de Bahía Blanca (B.A.), y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95); dispónese notificar por edicto al ciudadano Claudio Fabián Giménez, de lo resuelto a su respecto a fs. 65v. - Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo;... - Fdo. .Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 25 de junio de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3005

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 11237/09, caratulada "**BOTO, Florencia Aylén S/ Lesiones Culposas**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa los efectos de la notificación de Florencia Aylén Boto, DNI 36.222.215, de profesión estudiante, argentina, nacida el día 30/12/91 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido calle Burgos n° 1093 de esta ciudad, hija de Raúl Alfredo y de Blanca Kambich, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 21 de mayo de 2012.- Autos y Vistos;... ". Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Florencia Aylén Boto,...en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagada, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. Casal – Secretario.-

B. Of. 3005

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 1495 caratulado: **MPF c/ RODRIGUEZ, Luis Miguel y GARCIA, Carlos Alberto s/ Hurto en grado de tentativa**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Luis Miguel GARCÍA, D.N.I. 31.465.854, de 26 años, nacido el 9 de mayo de 1985 en Eduardo Castex, Pcia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 20 de Mayo de 2011...FALLO: 1.) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ y... de circunstancias personales arriba mencionadas, por haberse extinguido la acción penal contra ellos incoada (art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal).- Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial". MARTÍNEZ Noelia, Oficina Judicial.

B. Of. 3005

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo

SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 8748/07, caratulada "DOMINGUEZ ,Martin S/ Apelación"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de .MARTIN DOMÍNGUEZ, DNI 24.276.038, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 1° de junio de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción contravencional por insubsistencia y Sobreseer en esta causa a Martín Domínguez (D.N.I. 24:276.038), de condiciones personales obrantes en autos (art. 295 inc. 4 del C.P.P., por aplicación analógica, artículo 4 del Código Contravencional de la ciudad de Santa Rosa).- 2) Oportunamente remítase al Archivo Judicial NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3005

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11294/09, caratulada "MAIDANA, José Raúl-GARRIDO, José Miguel S/ Lesiones con arma blanca"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de .José Raúl MAIDANA, (a) Roli, DNI 28.869.549, argentino, nacido el día 11/7/81 en La Plata (Bs.As.), con último domicilio conocido calle José Luro N° 1529 de esta ciudad, hijo de José y de María Elena MONZÓN, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 28 de Mayo de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a José Raúl MAÍDANA, DNI 28.869.549, nacido el 11/07/81, hijo de José y María Elena MONZÓN del delito de Lesiones Leves -Art. 89 de C.P. por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P....- Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3005

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Néstor Fabián LÓPEZ**, (DNI n° 18.598.757), del contenido de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: **EXPEDIENTE N° F 004/08.- GENERAL ACHA**, 7 de marzo de 2012.- Y VISTA: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO,...resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el art. 91 incs. 1º y 2º del C. F.P., cometidas el día 10 de marzo de 2008, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2º) Decretar el Sobreseimiento de Néstor Fabián LÓPEZ (dni 18.498.757), en orden a la mencionada falta establecida en el art. 91 incs. 1º y 2º del C.F.P. 3º)...-Fdo.: Dr. Manuel

Alberto ÁLVAREZ –Juez- Ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Scrio.-, en el expediente F 004/08 caratulado: "LÓPEZ. Néstor Fabián s/ Inf. Art. 91 –INCS. 1º y 2º-, LEY 1.123/89 (c.f.p.)//neral Acha, 28 de junio de 2012.- Atento a lo informado a fs. 28 dispónese notificar por edicto a Néstor Fabián López de lo resuelto a su respecto a fs. 21/v. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo;... - Fdo. .Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 28 de junio de 2012, Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3005

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA
CPIALP
TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

RESOLUCIÓN-Nº 01/2012.-

Santa Rosa; 31 de mayo del 2012

VISTO:...ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO N° 40 DE LA CARTA ORGÁNICA, POR DECISIÓN UNÁNIME RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Aplicar al señor M.M.O Alexis Rolando Weigun; DNI: 23.972.138; domiciliado realmente en Barrio Vial Edificio 24 N° 12 de la ciudad de Santa Rosa, la sanción de apercibimiento por escrito previsto en el art. 58 apartado c) del Estatuto vigente; por considerar su accionar contrario a la Ética Profesional, en perjuicio del señor Héctor Ornar Arrebola.- ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese y en consecuencia líbrese las comunicaciones de rigor a las partes nombradas y al Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa para su toma de razón, facultándose a nuestro agente instructor Dr. Horacio A. Tanus Mafud, intervenir en el diligenciamiento de las mismas.- ARTICULO TERCERO: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y OPORTUNAMENTE DISPÓNGASE EL ARCHIVO DE ESTOS ACTUADOS; previa incorporación de un juego de la presente Resolución en el libro de protocolo de Sanciones año 2012.- Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente.-

B. Of. 3005

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1083/2012

Santa Rosa, 13 de abril de 2012.

VISTO:

El planteo formulado por afiliados de la

Institución en relación a los juicios que se promueven al amparo de la ley 24.240, de Defensa del Consumidor y el beneficio de justicia gratuita establecido en los artículos 53 y 55 de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, en el articulado de la ley de Defensa del Consumidor se ha previsto que las acciones que se promuevan de acuerdo a sus disposiciones, en razón de un derecho o interés individual, gozarán del beneficio de justicia gratuita, pudiendo la parte demanda acreditar la solvencia del consumidor a efectos de hacer cesar dicho beneficio;

Que, así también, para las acciones judiciales iniciadas en defensa de intereses de incidencia colectiva, se prevé igual beneficio de los consumidores;

Que, en función de ello, resulta necesario compatibilizar las disposiciones de la norma protectoria de los consumidores y el régimen de ingreso de las obligaciones previsionales en los procesos judiciales, de acuerdo a lo establecido en la ley Orgánica de esta Institución;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA
CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1º: En los casos de juicios promovidos al amparo de la ley 24.240 se diferirá el momento de pago de las obligaciones previsionales, en las mismas condiciones que los juicios iniciados con beneficio de litigar sin gastos, conforme lo establece el artículo 52 de la ley 1861, debiéndose abonar al inicio únicamente el aporte mínimo a cargo del profesional.

Artículo 2º: Una vez concluido el proceso, por cualquiera de sus formas, corresponderá abonar el saldo del aporte profesional y la contribución de partes.

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese. Roberto Eduardo ALBA, Presidente.

B. Of. 3005

RESOLUCIÓN N° 1084/2012

Santa Rosa, 13 de abril de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Jorgelina MENSÍ mediante la cual solicita se eximan de gastos a las demandas que se inicien en nuestra provincia, por mujeres víctimas de violencia, en los casos comprendidos en la ley nacional 26.485 de Protección Integral de las Mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 26.485 fue sancionada con fecha 11 de marzo de 2009 y tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que, en la misma se garantizan todos los

derechos reconocidos a las mujeres mediante diversas Convenciones Internacionales y en particular, de gozar de acceso gratuito a la justicia en los casos comprendidos en su ámbito de aplicación;

Que, así también, se establece que los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, los reconocidos en la propia ley y las leyes que en consecuencia se dicten, la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado;

Que, el Decreto reglamentario 1011/2010 dispone que el acceso a la justicia es gratuito independientemente de la condición económica de las mujeres, no siendo necesario alegar ni acreditar situación de pobreza;

Que, la provincia de La Pampa adhirió a la citada ley nacional mediante la sanción de la ley 2550, de fecha 22 de diciembre de 2009;

Que, los procesos judiciales comprendidos en dicha legislación se tratan en su mayoría de acciones vinculadas a exclusiones del hogar, restricciones de acercamiento, tenencia, régimen de visitas, entre otros; enmarcándose en su mayoría dentro de las medidas autosatisfactivas o cautelares;

Que, a los efectos de garantizar la plena operatividad de las disposiciones legales reseñadas en nuestro ámbito, resulta necesario compatibilizar las mismas con el régimen de ingreso de las obligaciones previsionales en los procesos judiciales, de acuerdo a lo establecido en ley Orgánica de esta Institución;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA
CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Los juicios promovidos al amparo de la ley nacional 26.485, en que los profesionales actúen sin derecho a percibir honorarios, estarán eximidos de la obligación de ingresar los aportes y contribuciones establecidos en la ley 1.861;

Artículo 2º: Una vez concluido el proceso, en caso de resultar condenada en costas la parte demandada, se liquidará la contribución a cargo de las partes.

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese. Roberto Eduardo ALBA, Presidente.

B. Of. 3005

MUKA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MUKA S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS:** Luis David KAUS, D.N.I. N° 25.449.475, argentino, de 35 años de edad, nacido el 23 de Noviembre de 1976 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles SEQUEIRA, D.N.I. N° 28.659.877, de profesión

empresario, con domicilio real en Chile N° 1.271 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Sebastián Eduardo MUÑOZ, D.N.I. N° 24.998.616, argentino, de 36 años de edad, nacido el 14 de Abril de 1976 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, casado en primeras nupcias con Ana Valentina SERRADELL, D.N.I. N° 26.580.264, de profesión empresario, con domicilio real en Naranjero N° 4629, de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa.- **DENOMINACIÓN:** MUKA S.R.L.- **DOMICILIO:** Chile N° 1271, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **AGROPECUARIA:** Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, combustibles o servicios de todo tipo.- **PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA:** Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; **TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales. **AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. La prestación del servicio de pulverización y fumigación, ya sea terrestre como aérea; **LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- **FRIGORIFICOS:** Compra,

venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo publico, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro publico. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERIA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), formado por CUATRO MIL CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Luis David KAUS, dos mil

(2.000) cuotas, por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y el Sr. Sebastián Eduardo MUÑOZ, dos mil (2.000) cuotas, por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). El capital será integrado de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial Inicial que forma parte del presente e integrado totalmente al momento de su constitución, en un todo de acuerdo a la ley de sociedades comerciales y normativa pertinente y en vigor.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente al Sr. Sebastián Eduardo MUÑOZ, D.N.I. N° 24.998.616, argentino, de 36 años de edad, nacido el 14 de Abril de 1976 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, casado en primeras nupcias con Ana Valentina SERRADELL, D.N.I. N° 26.580.264, de profesión empresario, con domicilio real en Naranjero N° 4629, de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta el cierre del primer ejercicio, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3005

MI AGUA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MI AGUA S.A.- DATOS DE LOS SOCIOS: Domingo Eustaquio LOPEZ, argentino, nacido el 29/05/1949, comerciante, L.E. N° 5.267.453, casado, con domicilio en Don Bosco N° 345 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, C.U.I.T. 20-05267453-1; Ana María PISTARINI, argentina, nacida el 24/03/1947, ama de casa, D.N.I. N° 4.611.926, casada, con domicilio en Don Bosco N° 345 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, C.U.I.T. 27-04611926-1; Daniel Horacio LOPEZ, argentino, nacido el 01/07/1974, comerciante, D.N.I. N° 23.972.260, soltero, con domicilio en Zorzal N° 5691 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa; C.U.I.T. 20-23972260-2; Silvia Andrea LOPEZ, argentina, nacida el 30/06/1975, asistente social, D.N.I. N° 24.517.551, soltera, con domicilio en Garibaldi N° 720 Depto. C 3 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, C.U.I.T. 27-24517551-0; y María Soledad LOPEZ, argentina, nacida el 09/05/1983, empleada, D.N.I. N° 30.248.033, soltera, con domicilio en Don Bosco N° 345 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, C.U.I.T. 27-30248033-3.- DENOMINACIÓN: MI AGUA S.A.-

DOMICILIO: Don Bosco N° 345, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo; c) PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; d) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales; e) AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios; f) SERVICIOS: Mediante la prestación de todo tipo de servicios comerciales, agropecuarios, transporte e industriales de organización, roturación, fumigación, asesoramiento, realización y atención de cualquier actividad, incluso personales para sí o para el resto de las personas; además del relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, agropecuarios, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. Comprende la prestación del servicio de comunicación y transmisión de datos de todo tipo; g) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles; h) FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, equino, ovino, porcino o

caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas; i) FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas; j) ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aguas, aceites, carnes, harinas, frutos y grasas de animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados; k) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas; l) INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; m) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario; n) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; ñ) MINERIA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social es de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS representado por DOS MIL CIEN ACCIONES de valor nominal de PESOS CIEN cada una, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su

monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Se suscribe en las siguientes proporciones: el Sr. Domingo Eustaquio LOPEZ, cuatrocientos veinte acciones, la Sra. Ana María PISTARINI, cuatrocientos veinte acciones, el Sr. Daniel Horacio LOPEZ, cuatrocientos veinte acciones, la Sra. Silvia Andrea LOPEZ, cuatrocientos veinte acciones, y la Sra. María Soledad LOPEZ, cuatrocientos veinte acciones. El capital será integrado de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial Inicial que forma parte del presente e integrado totalmente al momento de su constitución.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La remuneración será fijada por la Asamblea.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el artículo 55 de la misma Ley. Cuando por su capital, la Sociedad quede comprendida en el artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Suplente, que durarán tres ejercicios.- DIRECTORIO: Se designa en esta acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Domingo Eustaquio LOPEZ; VICEPRESIDENTE: Daniel Horacio LOPEZ; DIRECTOR TITULAR: Ana María PISTARINI; DIRECTOR SUPLENTE: Silvia Andrea LOPEZ; DIRECTOR SUPLENTE: María Soledad LOPEZ.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3005

LOGISTICA ACTIVA S.A.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 202 de fecha 4 de junio de 2012, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 983, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "LOGISTICA ACTIVA SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Lucas Alfredo SEISDEDOS, argentino, nacido el 12 de abril de 1979, de 33 años de edad, DNI 27.244.916, C.U.I.T. 20-27244916-4, soltero, de profesión empleado, y domiciliado en calle Juan B. Justo número 590 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Mauro LAPACO, argentino, nacido el 29 de mayo de 1976, de 36 años de edad, DNI 24.688.557, C.U.I.T. 20-24688557-6, casado en primeras nupcias con María Soledad Martocci, de profesión comerciante, y domiciliado en calle 25 de Mayo número 860 de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; y Máximo

LAPACO, argentino, nacido el 1 de abril de 1983, de 29 años de edad, DNI 30.230.054, C.U.I.T. 20-30230054-3, soltero, de profesión comerciante, y domiciliado en calle Pasteur y Barón Hirsch de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 202 de fecha 4 de junio de 2012, pasada al folio 983, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "LOGISTICA ACTIVA SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Colonia Barón, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Sarmiento número 1.315 de la Localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) ESTACIONES DE SERVICIO: a) Explotación de estaciones de servicio propias o alquiladas.- b) Compra, venta, distribución, importación, exportación de combustibles, lubricantes, neumáticos, cámaras, llantas para todo tipo de vehículos, y demás productos de comercialización en estaciones de servicio.- B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, avícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- C) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- D) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- E) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de

mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación.- y F) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de QUINCE MIL PESOS, representado por Un mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el Artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo emitirse acciones de igual valor y característica a las preindicadas.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Diez cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Lucas Alfredo SEISDEDOS, suscribe Setecientos cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Siete mil quinientos; el socio Mauro LAPACO, suscribe Trescientas setenta y cinco acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea

Pesos Tres mil setecientos cincuenta; y el socio Máximo LAPACO, suscribe Trescientas setenta y cinco acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Tres mil setecientos cincuenta. Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Mauro LAPACO; Vicepresidente: Máximo LAPACO; y Director Suplente: Lucas Alfredo SEISDEDOS.- 11) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio indistintamente.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3005

RECURSOS Y MULTISERVICIOS S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que la sociedad RECURSOS Y MULTISERVICIOS S.R.L., con domicilio legal en la Calle 533 N° 75 de la ciudad de General Pico –La Pampa-, constituida por instrumento privado de fecha 1 de Septiembre de 2005, Inscripta la referida Sociedad en el Registro Público de Comercio, dependiente de la Dirección General de Personas Jurídicas con sede en Santa Rosa, Capital de esta Provincia el 27 de Febrero de 2006, en el Libro Sociedades Tomo II/06, folio 36/39, según Resolución Número 087/06, Expediente Número 2.322/05, ha aprobado la cesión " la totalidad de las cuotas de la referida Sociedad en la siguiente forma: IMBÉ, Paola Cristina, DNI.: 23.391.180, de nacionalidad argentina,

casada con BERTOLA, Alberto (DNI. 22.074.955), de 31 años de edad, de profesión ama de casa, domiciliada calle 533 N° 75 de la localidad de General Pico (La Pampa), le cede a UALDEGARAY, Manuel Ramón, DNI 11.405.922, Casado, Argentino, de 56 años de edad, de profesión Veterinario, domiciliado en Calle 9 N° 688 de la localidad de General Pico (LA PAMPA), la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); y LAHURCADA, María Cristina, DNI.: 10.436.915, de nacionalidad argentina, soltera, de 52 años de edad, de profesión ama de casa, domiciliada en calle 29 Bis N° 1.968 de la localidad de General Pico (LA PAMPA), le cede a JORDAN, Blanca Iris, DNI 12.983.919, Casada, Argentina, de 54 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Uspallata N° 651 de la localidad de General Alvear (MENDOZA) la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), que se encuentran suscriptas e integradas; y la Modificación de la cláusula QUINTA del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: 05.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1.200,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción UALDEGARAY, Manuel Ramón la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); la Sra. JORDAN, Blanca Iris la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000), integradas totalmente en dinero en efectivo." C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3005

D & H S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1. Socios: Díaz Gerardo Daniel, D.N.I.: 21.971.959, Argentino, Casado, nacido el 25 de Setiembre de 1971, de Profesión comerciante, y la señora Herrero Lorena Adriana, D.N.I. 23.289.765, Argentina, Casada, nacida el 15 de Agosto de 1973, de profesión Comerciante, ambos con domicilio en la calle Chaco N° 1158, Planta Baja, Departamento "C", Torre 8, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

2. Fecha de instrumento de constitución: 22 de Mayo de 2012

3. Denominación Social: D & H S.R.L.

4. Domicilio: Chaco N° 1158, Planta Baja, Departamento "C", Torre 8, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de

compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. B) Comerciales y Servicios: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, de máquinas, herramientas, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él.

Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. La explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad.

La compra – venta de materiales y elementos para la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artefactos para calefacción, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración.

Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto.

C) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general, como así también la organización de juegos de azar, sorteos o apuestas oficiales, o autorizados y sujetos a las disposiciones legales en la materia.

D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. E) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o

particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social suscrito es de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) dividido y representado por 100 cuotas iguales de valor nominal Pesos seiscientos con 00/100 (\$600,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: el señor Díaz Gerardo Daniel, 50 cuotas, equivalentes a la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00); la señora Herrero Lorena Adriana, 50 cuotas, equivalentes a la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00). El capital social suscrito es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.

8. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Díaz Gerardo Daniel, que permanecerán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley 19.550 y modificatorias.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Ariel David MARTINEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3005

E & S S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- CESACIÓN Y DESIGNACIÓN DE GERENTE DE LA SOCIEDAD: En la ciudad de Santa Rosa, a los 28 días del mes de mayo de 2012 se reúnen el señor Stanchauer Luis Jesús Paul, D.N.I. 17.999.097, Argentino, Casado, nacido el 25 de Enero de 1967, de Profesión comerciante y la señora Lovera Marcela Alejandra, D.N.I. 20.631.365, Argentina, Casada, nacida el 06 de Junio de 1987, de profesión Comerciante, ambos con domicilio en Chuña e/Paloma Torcaza y Martineta S/N B° Lobo-Che de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa,, en carácter de únicos integrantes y poseedores del total del capital de E & S S.R.L., inscrita en la DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE

PERSONAS JURIDICA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE SANTA ROSA, LA PAMPA en el libro de Sociedades Tomo VI/09 Folio 130/133, Resolución N° 407/2009 fechada el 09/09/2009, Expediente 1343/2009, los que resuelve:

Aceptar la renuncia como gerente de la señora Lovera Marcela Alejandra y la aprobación de su gestión y designar gerente al señor Stanchauer Luis Jesús Paul, quien acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la ley 19.550.

Por lo que la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Stanchauer Luis Jesús Paul, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley 19.550 y modificatorias. STANCHAUETER Luis Jesús Paul, Gerente.-

B. Of. 3005

GASTROARTE S.R.L.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19550 y sus modificatorias, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: 1º) Integrantes de la sociedad: a) **Carlos Javier Brenta**, DNI 20.983.575, CUIL 20-20983575-5, argentino, casado, de profesión empleado, nacido el día 5 de julio de 1969, de 42 años de edad y domiciliado en la calle Leonismo Argentino N° 320 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y **Gisela Anabela Rainhart**, DNI 27.796.587, CUIT 27-27796587-4, argentina, soltera, de profesión empresaria, nacida el 3 de marzo de 1980, de 32 años de edad y domiciliada en Rio Negro N° 115 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2º) Fecha de instrumento de constitución: 26 de marzo de dos mil doce. 3) Denominación: Gastroarte Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4º) Domicilio de la sociedad: Leandro N. Alem 515, Santa Rosa, La Pampa. 5º) Objeto social: COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletear, etc. cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración manufacturación, comercialización, etc. que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLA GANADERA: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas, la cría y mestización de semovientes, la explotación de cabañas, granjas, tambos,

matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos, haras para toda raza de equinos, mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes o a dictarse. FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas a constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley N° 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso de ahorro público. DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. INDUSTRIALES: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del; presente estatuto, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales su mano de obra. 6º) Duración: 50 años a partir de la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 7º) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000- (pesos cincuenta mil) dividido en 500 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Socio Carlos Javier Brenta en un 1 % (uno por ciento) o sea la cantidad de 5 (cinco) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una y la Socia Gisela Anabela Rainhart, en un 99 % (noventa y nueve por ciento), o sea la cantidad de 495 (cuatrocientas noventa y cinco) cuotas de \$ 100.- (pesos cien). Los socios realizan la integración de sus cuotas partes en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8º) Dirección y administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, según se establezca en cada caso, socios o no, que serán designados por mayoría en reunión de socios, con determinación del tiempo que durarán en sus funciones. Gerente designado: la socia Gisela Anabela Reinhart, con cinco años de duración en el cargo. 9º) representación

legal: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o conjunta. 10º) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio. Gisela Anabela RAINHART.

B. Of. 3005

**“AZCARATE IRASTORZA S.C. TRANSFORMACIÓN EN
“AZCARATE IRASTORZA S.A.”**

La sociedad “AZCARATE IRASTORZA S.C.”, constituida por instrumento privado de fecha 21/12/1978, otorgado en Intendente Alvear, La Pampa, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con asiento en General Pico La Pampa, en el Libro de Sociedades, tomo 30, folio 36/37, bajo el N° 7 con fecha 22/02/1979; como complemento de edictos publicados en el boletín oficial N°25994 del 27/04/2012, hace saber: que por resolución unánime de los socios de fecha 28 de febrero de 2012, acta 24, protocolizada por escritura N° 18 del 23/03/2012, del Registro N°1, Departamento Chapaleufú, La Pampa, se ha acordado la transformación de la misma en “AZCARATE IRASTORZA S.A.”.- Socios: Eduardo Emilio AZCARATE, argentino, D.N.I. 7.367.134, clase 1947, casado en primeras nupcias con Silvia Irene PEPA, empleado, domiciliado en calle General Urquiza 1121 de Intendente Alvear, La Pampa; y Graciela Adela AZCARATE, argentina, D.N.I. 5.397.411, clase 1946, casada en primeras nupcias con Héctor Baudilio PEPA, ama de casa, domiciliada en Avenida Sarmiento 1.119 de Intendente Alvear.- Sede social: Avenida Sarmiento 995 de Intendente Alvear, La Pampa, República Argentina.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa.- El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción original de fecha 21/12/1978, en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios.- La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden designación.-Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura (ídem). La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, en forma indistinta.- El Capital Social se mantiene sin modificaciones en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) acciones de valor nominal mil pesos (\$1000); y los socios de AZCARATE IRASTORZA S.C. mantienen sus participaciones como accionistas de AZCARATE IRASTORZA S.A. en iguales proporciones a las anteriores. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.-

B. Of. 3005

ALCON S.A.

La sociedad “ALCON S.A.”, inscripta en el Registro Publico de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/00, Folios 46/51, con fecha 9 de Agosto de 2000, con domicilio en calle 106 N° 354, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria

de Accionistas celebrada con fecha 27 de Octubre de 2011, según Acta de Asamblea N° 13 y por Acta de Directorio N° 41, de fecha 27 de Octubre de 2011, de distribución de cargos, el Directorio de "ALCON S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: MARIA CRISTINA ANCONETANI, D.N.I. N° 17.310.811 y Director Suplente: HUGO DANIEL ARCHUVI, D.N.I. N° 20.589.407, todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2014. Cristina ANCONETANI, Presidente.-

B. Of. 3005

PETROSURCO S.A.

La sociedad "PETROSURCO S.A.", inscrita en el Registro Publico de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 42, Folios 131/136, con fecha 8 de Mayo de 1985, con domicilio en calle 20 N° 499, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 2 de Mayo de 2012, según Acta de Asamblea y por Acta de Directorio de fecha 2 de Mayo de 2012, de distribución de cargos, el Directorio de "PETROSURCO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: EDUARDO ADRIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.365.797, Vicepresidente: DARIO EDUARDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.526.512, Director Titular: JUAN PABLO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.507.988 y como Director Suplente: ADRIAN RODRIGUEZ, L.E. N° 1.579.010, todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2014. Eduardo A. RODRIGUEZ, Presidente.-

B. Of. 3005

LA ELBA S.A.

La sociedad "LA ELBA S.A.", inscrita en el Registro Publico de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/02, Folios 29/34, con fecha 13 de Diciembre de 2002, con domicilio en calle 18 N° 528, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2011, según Acta de Asamblea N° 9 y por Acta de Directorio N° 28, de fecha 20 de Diciembre de 2011, de distribución de cargos, el Directorio de "LA ELBA S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: JOSE MARIA HOLGADO, L.E. N° 7.721.228, Director Suplente: MARGARITA EULALIA ARREGUY, L.C. N° 5.075.381, todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/08/2014.-José María HOLGADO, Presidente.-

B. Of. 3005

TRAYKEN S.A.

La sociedad "TRAYKEN S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo V/08 Folio 01/06 con fecha 19 de Septiembre de 2008 Res. N° 418/08, hace saber: Que la Sociedad "TRAYKEN

S.A.", con domicilio legal en calle 9 N° 1118 Oeste de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 5 celebrada con fecha 20 de Diciembre del año 2.011 ha resuelto la designación de Dos Directores Titulares y Un Director Suplente por el término de 3 ejercicios, con la siguiente distribución de cargos: Presidente Edgardo Marcial Pussacq, Vicepresidente Osvaldo Omar Miatello y Director Suplente María del Valle Picca. Con vencimiento de mandato el 30/06/2014. Edgardo Marcial PUSSACQ, Presidente.

B. Of. 3005

POLI PLAST

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Carlos Osvaldo RODRIGUEZ ERREA, escribano, con oficinas en la calle 13 N° 1284 de General Pico, hace saber por el término de 5 (cinco) días que DAHIR, Gustavo Fabián, con domicilio en calle 8 N° 746 de General Pico, se propone transferir el fondo de comercio a favor de Claudia Verónica SAAVEDRA, con domicilio en calle 103 N° 145, de General Pico. La transferencia comprende los elementos que componen el negocio que gira bajo la denominación "POLI PLAST", sito en la calle 8 N° 762 de General Pico, La Pampa. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía RODRIGUEZ ERREA, en calle 13 N° 1284, de General Pico, La Pampa, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.- General Pico, de Julio de 2012. Dr. Carlos RODRIGUEZ ERREA, Escribano Público.-

B. Of. 3005

LA TABA AGRO S.R.L.

Conforme lo dispone el Art. 1° de la Ley 19.550 se comunica la constitución de sociedad de responsabilidad limitada Socios: Juan Martin GARZARÓN; D.N.I. 20.006.564 argentino, nacido el 20 de febrero de 1968, casado, de profesión empresario, domiciliado en Avda. Quintana N° .478 Piso 2 Dto. B (1014) Capital Federal; y Julio REUMANN, D.N.I. 24.763.411, argentino, nacido el 04 de agosto de 1975, soltero, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en Avda. Sarmiento N° 955 Piso 2 Dto. B (6221) Intendente Alvear, Departamento Chapaleufu, Provincia de La Pampa Fecha y tipo de instrumento constitutivo: por instrumento privado de fecha 05 de Mayo de 2.012 Denominación la sociedad se denomina LA TABA AGRO S.R.L. Domicilio de la sociedad: Intendente Alvear, Departamento Chapaleufu, Provincia de La Pampa. Domicilio de la sede social calle Manuel Belgrano N° 1.133 de Intendente Alvear La Pampa Plazo de duración la sociedad tendrá una duración de 25 (veinticinco) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1. Agropecuarias mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos

agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; 2. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; 3. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, de productos y/o mercaderías en general; 4. Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros; 5. Transporte: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos. 6. Investigación y desarrollo de productos y/o servicios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7. Financieras desarrollo de operaciones financieras no pudiendo realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: El capital social queda fijado en la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) dividido en 3.000 (tres mil) cuotas iguales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una. El capital social se suscribe totalmente en este acto en la siguiente proporción: el socio Juan Martin Garzaron suscribe 2.880 (dos mil ochocientos ochenta) cuotas que representan el 96% del capital social y el socio Julio Reumann suscribe 120 (ciento veinte) cuotas que representan el 4% del capital social. Integración del capital: El capital es integrado en dinero en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento). El saldo restante será integrado en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato.- Ampliación del capital: se podrán emitir cuotas suplementarias cuando, por unanimidad, lo decidan los socios. La Asamblea de socios aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. Organización de la Representación Legal - Garantías: La dirección, administración y representación legal estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, según lo determine la Asamblea de socios, quienes actuarán en forma indistinta e individualmente, con amplias facultades, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales, administrativos y celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art.1881 del Código Civil y del Art. 9 Dec. Ley 5965/63. La duración en el cargo será por 3 (tres) años y podrán ser reelectos en los mismos. Designación del primer gerente: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Julio REUMANN, quien se desempeñará como Gerente. Asambleas o reunión de socios: el órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirán en asambleas ordinarias y extraordinarias según el objeto de las mismas, sesionando con las mayorías y periodicidad establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales o cuando lo requieran por escrito

alguno de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Diciembre de cada año.

B. Of. 3005

EQUUS PAMPA S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año 2011. Entre Doña FONSECA, LAURA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 21.835.709, argentina, casada en primeras nupcias con POSADAS, LEONARDO MARTIN DNI 24.245.472, nacida el 9 de septiembre de 1971, domiciliada en la calle Pueyrredon 485 Gualeguaychú, Entre Ríos, de profesión comerciante y Doña BRIGNOLO, STELLA MARIS, LC Nro. 3.621.241 Argentina, casada en primeras nupcias con POSADAS REYNALDO ANGEL, LE 4.722.610 nacida el 10 de septiembre de 1937, domiciliada en Luis N. Palma 136, Gualeguaychú, Entre Ríos, de profesión comerciante; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

1.-

PRIMERA: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará EQUUS PAMPA S.R.L. y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero. -

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de sesenta años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.-

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, incluso mediante sucursales las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACIÓN EQUINA: La misma tiene por objeto la comercialización de equinos para consumo b) EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA GANADERA: En general, en especial cría de equinos por cuenta propia o ajena.- e) TRANSPORTE: Terrestre de cargas en general d) COMERCIAL: Compra, venta, acopio, importación, permuta, consignación y distribución de todo tipo de muebles, semovientes, comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. e) INMOBILIARIAS: explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; administración de propiedades sobre inmueble propios o de terceros.- f) CONSTRUCTORAS: mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- g) FINANCIERAS Y DE

INVERSIÓN: mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general/con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- h) **CONSULTORAS:** mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- i) **MANDATARIA:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-

CUARTA: Capital Social: el Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000). Representado por 120 cuotas sociales de CIEN pesos cada una que representan un capital de pesos DOCE MIL, de las cuales se integra en este acto el 25% o sea la suma de pesos TRES MIL en dinero en efectivo.-

QUINTA: En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES Titulares o suplentes individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos, los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-

SEPTIMA: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario.

OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.-

NOVENA: Balance: El 30 de Junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- el Inventario y Balance General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.-

DECIMA: Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que podrán movilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjugadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir reservas por ser las mismas insuficientes, los quebrantos serán cargados a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjugada con garantías realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, previa a toda distribución de beneficios.- Si las pérdidas fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; c) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.

UNDECIMA: Cesión: La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el Art. 152 de la Ley 19.550.-

DUODECIMA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

DECIMO TERCERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19.550, la liquidación

estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen. -

II.- A continuación los socios acuerdan: a) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: FONSECA, LAURA BEATRIZ suscribe 114 cuotas, y BRIGNOLO, STELLA MARIS suscribe 6 cuotas, o sea la cantidad de 120 cuotas de CIEN pesos cada una, integrándose en este acto el 25% comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de 2 años desde la inscripción del presente estatuto. GERENCIA: Se designa para integrar la gerencia al señor POSADAS, LEONARDO MARTIN DNI 24.245.472, por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado. En este mismo acto se designa como Gerente Suplente a la Sra. FONSECA, LAURA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 21.835.709, quien actuara cuando la ausencia del gerente titular sea por periodos mayores a quince días y por el tiempo necesario. SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle Dr. M. Moreno Nro. 736 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital. DOMICILIO ESPECIAL: El señor Gerente por el artículo 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente domicilio especial en calle Dr. M. Moreno Nro. 736 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital. AUTORIZADOS: Se confieren autorización al C.P.N. Sandro Astengo D.N.I. 17.379.546 y/o la Señorita Andrea Ivana Del Pórtico D.N.I. 30.145.440, para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de *acceptar*, firmar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y/o rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere el art. 149 de la ley 19550, rubricar los libros societarios y realizar cuantos más actos fueren menester.-

B. Of. 3005

“EL CERRO S.R.L.”

SE HACE SABER: Con fecha 1 de junio de 2012, por escritura número 180 pasada al folio 576, ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, del Registro Número 11, a su cargo, la Sociedad "EL CERRO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-64402039-4, con domicilio legal en calle calle 18 N° 265 Norte, Unidad N° 10, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, inscripto en el Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el día 5 de junio de 1991, en el Libro de Sociedades, al Tomo 52, Folio 88/92, Número 11, Expediente Número 2581/91, e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el día 10 de mayo de 1994, en el Libro de Sociedades, al Tomo II/94, Folio 35/38, Resolución Número 153/94, de fecha 10/05/94, Expediente Número 709/93, e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el día 5 de abril de 2001, en el Libro de Sociedades, al Tomo I/01,

Folio 217/218, Resolución Número 118/01, Expediente Número 1790/00. OTORGÓ ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN ACTA REUNIÓN DE SOCIOS N° 3 - RECONDUCCIÓN y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: resuelta en Acta de reunión de Socios N° 3, de fecha 20 de enero de 2.011, veinte días del mes de enero de 2011, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con fecha 7 de Abril del 2012, con el objeto de tratar la reconducción de la sociedad por el vencimiento de los próximos meses del plazo de duración de la misma, luego de un intercambio de ideas se resuelve establecer un nuevo tiempo de duración de la Sociedad por veinte años.- A tal efecto se modifica el Artículo primero del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: PRIMERA A partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio, y por un plazo de veinte años, esta constituida entre don Jorge Horacio Balsa, doña Jorgelina Oda Balsa y don Juan Sebastián Balsa, la sociedad "El Cerro S.R.L", con domicilio en calle 18 N° 265 Norte, Unidad N° 10, de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.- Además se resuelve modificar la cláusula cuarta del contrato social debido a que se resuelve trabajar con un solo socio administrador, la misma queda redactada de la siguiente forma: CUARTA la duración y administración, así como la representación legal de la sociedad estará a cargo de Jorgelina Oda Balsa quien usara su firma precedida del sello social, solo podrá obligarla en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito. Con la forma antes citada dejan modificado el contrato social quedando vigente el mismo, en cuanto no se oponga a la presente. Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraca.- La Pampa.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 3005

SISTEMA ODONTOLÓGICO PAMPEANO SIOP

Santa Rosa, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El SIOP S.A. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo en la Sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa, el día 31 de Julio a las 11.30 horas con el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior
- 2- Aprobación de la documentación establecida en artículos 234 Inciso I de la ley de Sociedades Comerciales (Memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2012
- 3- Honorarios del Directorio
- 4- Destino del resultado del ejercicio
- 5- Tratamiento de la Renuncia miembro del Directorio Roberto Martínez

6- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 12.30 hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado.- Dr. FUERTES Norberto, Vicepresidente.-

B. Of. 3005

BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Ataliva Roca, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados.

Para el día 07 de Agosto de 2012, a las 16:00 horas, en 9 de Julio y Av. Pte. Roca de Ataliva Roca La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 58 cerrado el 31/12/2011.

3° Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

Silvia Noemí TORRES Presidente. Vanesa Alejandrina GONCALVES Secretaria.

B. Of. 3005

ASOCIACIÓN CIVIL "JOSÉ INGENIEROS" INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL

Jacinto Arauz, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 28 de junio de 2012, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de julio de 2012 a las 18,30 hs en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2012

2- Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

3- Nombrar Tres (3) socios presentes para formar la Mesa

Escrutadora.

4- Elección de Dos (2) Miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Andrea Elizabet CHAVEZ y Natalia Iris RODRIGUEZ por terminación de mandato.

5- Elección de Tres (3) Miembros titulares en reemplazo de María del Carmen SUBOTICH, Lucrecia Carlota SUBOTICH y Mónica Patricia ISTILART, por terminación de mandato y elección de Dos (2) Miembros suplentes en reemplazo de Mabel Alda GONNET y María Antonia FERRIOL, por terminación de mandato.

6- Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio.

María del Carmen SUBOTICH Presidente Silvia Beatriz RECCHIONI Secretaria.

Art. 41: una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

B. Of. 3005

BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFÚ

Bernardo Larroudé, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de término)

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular Chapaleufú de Bernardo Larroudé, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle Roberto Pérez y Presidente Illia el día 27 de Agosto de 2012, a las 19.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos asociados presentes para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Social cerrado al 31 de Diciembre de 2010 y Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

4) Renovación Total de la Comisión Directiva: Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, cuatro (4) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente y dos (2) Revisores de Cuentas, en remplazo de los anteriores por haber finalizado todos sus mandatos.

María de los Ángeles FERNÁNDEZ CUEL Presidente - .Carmen Lucía FONZO Secretaria.

NOTA: Art. 27: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el art. 34.-

Art. 34: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias

y tendrán voz y voto los socios activos y protectores que tengan en la fecha de su realización más de un mes de antigüedad como asociados.-

B. Of. 3005

ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES PARTÍCIPIES

Santa Rosa, julio de 2012.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: La Asociación Civil Jóvenes Partíciplies, Matrícula N° 1.949 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de comunicarles que por razones de fuerza mayor la fecha de convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que había sido fijada para el día 9/07/2012 ha sido suspendida, habiéndose señalado su realización para el día 30 de julio del corriente, a las 19 hs. en la Sede de Mendoza 393 de esta ciudad, en la que se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial; Estado de Ingresos y Egresos; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo y notas aclaratorias; Memoria e Informe de la Comisión Revisora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

2. Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Quedando pendiente el punto dos (2) del Acta N° 29, que será tratado próximamente en Asamblea General Extraordinaria, en la forma dispuesta por el Estatuto Social.

Art. 24 Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría de los socios con derecho a voto. Serán conducidas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quién la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.- Juan Pablo IMPACHE Presidente. Silvana M. BUSTO Secretaria.-

B. Of. 3005

MUTUAL RH NEGATIVO – LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual RH Negativo - La Pampa, convoca a sus asociados para el día 18 de Agosto de 2012, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Pellegrini y Alsina, de la ciudad de Santa Rosa, a las 18.00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2012.

3.- Dadas las actuales circunstancias económicas de personal y otras, evaluación sobre la continuación de los servicios de la Mutual.

4.- En caso de resolverse por la continuación de la Mutual, consideración del valor de Cuotas Sociales.

Raúl E. SENOSEAIN Presidente. Eida DUCA DE GÓMEZ Secretaria.

Notas: Art 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Art 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."

Art 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 02 de agosto, dentro del horario habitual de atención al Público.

B. Of. 3005

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer, convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 7 de Agosto de 2.012, a las 18 hs., en la sede de este Centro sito en la calle Malvinas Argentinas 407, de la localidad de Mauricio Mayer, L.P. a efectos de

considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Aceptación del terreno donado por la Municipalidad de Mauricio Mayer, al Centro de Jubilados y Pensionados, para construir en el mismo su propia sede.

2°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea Extraordinaria.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 29 de los Estatutos). Félix P. CAMEO Presidente. Perla B. STAUDINGER Secretaria.-

B. Of. 3005

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS

Santa Rosa, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS, convoca a todos sus asociados a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el día 07 de Agosto de 2012 a las 08:00 horas, en el ala izquierda de los consultorios externos del Establecimiento, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto con la presidenta y secretario.
- 2- Consideración de Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados 31 de mayo 2011 y 31 de mayo 2012.
- 3- Informe Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/05/11, y 31/05/12.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular (4), Vocal Suplente (2).
- 5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: 3 miembros.
- 6- Aumento del valor de la cuota de los asociados. Roberto de MARTINI Presidente. - Miriam Lucia MORA Secretario.-

Nota: la asamblea se realizará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de los socios con derecho a voto.

B. Of. 3005

ASOCIACIÓN SANTA ROSA RUGBY

Santa Rosa, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Rugby, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 2012, a las 20 horas en calle Arturo Illía N° 1114 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Análisis y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 2) Renovación Parcial de los Miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. Juan GRAVES, Presidente Marcelo PAOLI, Secretario

B. Of. 3005

CÁMARA PAMPEANA PRODUCTORES DE LECHE

Santa Rosa, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva del día 25 de Junio del año 2012, se convoca a los señores socios de la Cámara Pampeana Productores de Leche a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Sede Social, ubicada en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, Ruta Nacional N° 35, Km.334, aula N° 2, el día 27 de Julio del año 2012, a la hora 17:30

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos señores socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
2. Explicación de los motivos por los que la Asamblea se efectúa fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del año anterior e Inventario Informe de la Comisión Directiva.
4. Renovación total de Comisión Directiva.-

La Comisión.-
B. Of. 3005

ASOCIACIÓN LIGA DE VETERANOS DE FUTBOL DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASÉ a los socios de la Asociación Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día jueves 02 de Agosto de 2012 a las 20.00 horas, en 25 de Mayo y Mansilla de esta Ciudad, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1-Lectura del Acta anterior.
 2-Consideración de: Memoria, Inventario, Estados contables, e informe de comisión Revisora de cuentas por el ejercicio económico finalizado el 29 de Febrero de 2010.
 3-Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.
 4-Designación de 2 socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Néstor FLORIS Presidente.- Roberto IBÁÑEZ Secretario.-

B. Of. 3005

ASOCIACIÓN NUEVA VISIÓN

General Pico, julio de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en el local sito en calle 36 N° 346 en la localidad de General Pico, el día 05 de Agosto del año 2012, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo por el cual se convoca nuevamente a Asamblea Ordinaria.
2. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
3. Lectura consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Fiscalizadora y de el contador Certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31-12-11.
4. Renovación total del Consejo Directivo

Nota: Según artículo N° 30 Trascorrida media hora de la hora señalada, la asamblea se celebrara con los asociados presentes.- Jesús Zabala. PRESIDENTE. Javier ALFONZO Secretario.

La Comisión
B. Of. 3005**BIBLIOTECA POPULAR "FRANCISCO CEBALLOS"**

Ceballos, julio de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular "Francisco Ceballos" sita en la calle Libertador General San Martín s/n de la localidad de Ceballos, departamento Chapaleufú, provincia de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 13 del mes de Agosto del corriente año 2012 a las 19 horas en su sede social de la calle antes mencionada.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3- Presentación por parte de las autoridades del Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados desde el 31-12-2007 al 31-12-2011.
- 4- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos.- Stella Maris TALLONE, Presidenta - Cecilia IBARRA Secretaria.-

B. Of. 3005

ASOCIACIÓN RUMEN

General Pico, julio de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, ubicada en Calle 21 N° 2645 de la ciudad de Gral. Pico, el día martes 24 de Julio del corriente a las 20:00 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para que firmen el Acta.
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
4. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2012.- Daniel SCAFIDI, Presidente – Pablo WITT, Secretario.-

B. Of. 3005

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 222 "MANUEL BELGRANO"**

Realico, julio de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 222 "Manuel Belgrano" de la localidad de Realicó a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2012, a las 19 hs. en el domicilio de la Institución sito en calle Sarmiento 1879, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta

respectiva

3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.011.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Asuntos Extraordinarios:

1) Modificación del estatuto Social. (ART. 26)

Nota: Conforme lo dispuesto en el Art. 29° del Estatuto que rige funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.- Juan María BARRERAS, Presidente – Analía FRITZ, Secretaria.-

B. Of. 3005

**BIBLIOTECA POPULAR
CLEMENTE JOSÉ ANDRADA**

Santa Rosa, julio de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 2012 a las 14.30 horas en el local de la biblioteca ubicado en Avenida Roca y Villegas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, cuadro representativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2011.

3. Propuesta de socios honorarios según el artículo 8 del Estatuto de la Asociación.

4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva. Ebe Delia UNCAL, Presidente.-

Nota: De acuerdo con el artículo 27 del Estatuto vigente la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3005

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
MTRO. HORACIO CORIA**

Eduardo Castex, julio de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA/EXTRAORDINARIA**

La Entidad de Bien Público, "ASOCIACIÓN MTRO. HORACIO CORIA", conforme a lo establecido en el

Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General, Ordinaria/Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 02/08, a las 19,00 hs. en calle Maipú N° 1.150 de la localidad de Edo. Castex para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior,

2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011...; Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de 2011...; Cuadro de Amortización; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.

3. Elección de la Comisión Directiva por fin de mandato;

4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la Misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión
B. Of. 3005

CLUB DE CAZA VALLE DE QUEHUE

Quehue, julio de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados: De conformidad con el Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Pampeana Argentina de Medición del Club de Caza Mayor Menor y Ecologista "Valle de Quehue" convoca a la Asamblea Anual Ordinaria (año 2012) que se llevará a cabo el día 31 de Julio del corriente año a las 20 horas en nuestra Sede Social, sita en Calle 1° de mayo N°. 590, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1°- Motivos por los cuales dicha Asamblea se realiza fuera de término

2°- Lectura del Acta N° 62 que dio lugar a esta Asamblea.

3°- Lectura y puesta a consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias.

4°- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2011, aprobación de los mismos.

5°- Renovación de los siguientes miembros (por terminación de Mandato), del Vicepresidente Sr. Gustavo TUÑÓN, de la Pro Secretaria Sra. Diana Fetter, del Pro Tesorero Sr. Mario MUTUVERRIA, del Vocal Titular 2° Sr. Héctor Fernández, del Vocal Titular 4° Sr. José Luis MADAMI, del Vocal Suplente 2° Sra. Mirta AYALA, del Revisor de Cuenta Titular Sr. Darío OLGUIN.

6º- Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Art. 29. de nuestros Estatutos: Si Transcurrida 1 (una) hora de la fijada para la Asamblea no se contara con una asistencia de la mitad de los socios, la misma se llevará a cabo sea cuál fuere el número de socios presentes. Jorge BELOQUI, Presidente - María E. MARTINO, Secretaria.- B. Of. 3005

**ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS
"ALBERTO AMESGARAY"**

General Pico, julio de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Julio 03 de 2012, en el día de la fecha se reúne la comisión directiva con el fin de convocar **Asamblea General Ordinaria** para el día 04 de Agosto de 2012, a las 20:00 hs. en el domicilio de calle 19 Nro. 972 - Planta Baja, a los señores socios de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas "Alberto Amesgaray", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y estado contable del período comprendido entre el 16 de Mayo de 2.011 y finalizado el 15 de Mayo de 2.012.
- 3) Lectura de cuenta de gasto y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4) Se comunica que transcurrida media hora del presente llamado a Asamblea, la misma dará inicio con los socios presentes Diego MORANO, Presidente - Jorge GAITÁN Secretario.-

B. Of. 3005

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL
"REUMANN ENZ"**

Intendente Alvear, julio de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(Fuera de término)**

Sr. Asociado:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "Asamblea Anual Ordinaria –Fuera de término"-que se llevará a cabo el día treinta y uno (31) de julio del año 2012, a las 20,30 hs., en la sala de espera del "Hospital Reumann Enz", ubicado en Avenida Sarmiento esquina Rawson de esta Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta N° 173 de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 24, del 01/01/2011 al 31/12/2011.
- 3) Renovación de Cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes por finalizado mandato al 31/12/2011, acorde estatuto-
- 4) Renovación parcial, Comisión Revisora de Cuentas, un Cargo para revisor cuentas suplentes, por finalizado mandato al 31/12/2011, acorde estatuto.
- 5) Consideración de iniciar trámite ante quien corresponda, de cambio confección de actas reuniones y/o asambleas, en hojas móviles.
- 6) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

La Comisión

Artículo 28º del Estatuto: Las Asambleas se realizarán con los Asociados que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a Voto.-

B. Of. 3005

CONCURSOS

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 129 -4-VII-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 78/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XIII – ZONA NORTE-

CARGO

PUNTAJE

CHOFER DE SEGUNDA (VOLCADOR-REGADOR-COMBUSTIBLE)

- Antonio Anselmo Martínez 10,053/20 puntos
- Agustín Andrés García 9,397/20 puntos

Res. de Pres. N° 130 -4-VII-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los

concurantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 77/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I
RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI – ZONA NORTE-

CARGO	PUNTAJE
--------------	----------------

EQUIPISTA "B" (MOTONIVELADORISTA)

- | | |
|-------------------------------|------------------------|
| • Miguel Ángel Bottero | 4,634/20 puntos |
| • Julio Luis Moralejo | 11,25/20 puntos |

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CONVOCATORIA A INSCRIPCION

El Ministerio de Bienestar Social convoca a quienes **hayan aprobado el curso de OPERADOR SOCIALIZADOR** dictado por el organismo, a inscribirse en el Registro de Aspirantes (art. 6° de la Ley N° 2116).

A ese fin los interesados deberán comunicarse al teléfono 02954-388800 interno 2339 o dirigirse personalmente a calle Pellegrini N° 187 de Santa Rosa, de 10 a 13 hs. y de 16 a 18 hs. hasta el día 25 de julio de 2012 inclusive.

La inscripción en el Registro de Aspirantes es indispensable para participar del llamado a concurso de oposición y antecedentes que efectuará el Ministerio de Bienestar Social para la incorporación de Operadores Socializadores en el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes –I.P.E.S.A.-